MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

CONSEJERÍA
JURÍDICA

ACUERDO SE/AC-380/30-XII-2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/12/30
Publicación	2021/02/24
Vigencia	2021/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 30, FRACCIÓN III, 35, 38, FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 4, 5, 6, 10, 17, 23, 24, 25 Y 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Al inicio de 2020, el panorama de México lucía complicado y continuaba repleto de amplias brechas de desigualdad dentro de sus Estados, mismas que evidenciaban la falta de oportunidades para la población. Tan solo unos meses después, la llegada del COVID-19 dificultó la situación e impuso una nueva realidad para la que nadie estaba preparado.

Las autoridades implementaron medidas para incentivar que la gente no saliera de su casa, con el fin de reducir contagios y minimizar la saturación de los recursos de salud. Como consecuencia, la situación laboral se complicó aún más y los ingresos de muchos mexicanos quedaron en riesgo. Así, lo que inició como una crisis sanitaria se convirtió en una crisis económica.

La emergencia sanitaria, así como las crisis económica y social derivadas de la propagación del coronavirus, ofrecen a los gobiernos locales la oportunidad de implementar soluciones innovadoras a la medida de las necesidades de sus habitantes. En este contexto, los gobiernos estatales juegan un rol fundamental: las emergencias y los problemas estructurales del país solo se resolverán si se actúa a nivel local.

Aprobación	2020/12/30
Publicación	2021/02/24
Vigencia	2021/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Actualmente, hay algunas medidas para la reactivación económica que muestran el liderazgo que estos pueden asumir en épocas de crisis:

- 11 estados brindan apoyos fiscales a las familias;
- 26 gobiernos han adoptado más de un tipo de apoyo a MiPymes;
- Al menos seis Estados contemplan apoyos para la población que no tiene trabajo o que lo perdió por la contingencia;
- En 21 entidades se otorgaron paquetes de alimentos a los hogares.

El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., define la competitividad de los Estados como su capacidad para forjar, atraer y retener talento e inversión. Busca reconocer el buen desempeño de las Entidades en distintas dimensiones de competitividad, mediante la asignación de medallas de oro, plata y bronce. Solo 16 de las 32 Entidades Federativas ganaron alguna de esas medallas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México (CDMX), Coahuila, Colima, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa y Yucatán.

Ante la crisis económica más seria de las últimas décadas, los gobiernos locales deben implementar medidas extraordinarias y hacer un esfuerzo excepcional con la forma en que se dirige la política social y tributaria. Se necesitan verdaderos planes de rescate encaminados a apoyar a las familias, los trabajadores y los negocios que hagan posible la subsistencia y la posterior recuperación económica.

A continuación, se incluyen dentro de este documento, los elementos más sobresalientes de los Criterios Generales de Política Económica 2021, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que han sido considerados para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2021, mismos que incorporan los efectos de un choque drástico sobre el escenario económico de México y el resto del mundo, derivado de la pandemia asociada a la enfermedad denominada COVID-19 y el virus que la produce (SARS-CoV2), y de las medidas sanitarias para su contención.

El COVID-19 está representando costos significativos para la economía mexicana, la cual enfrenta actualmente el reto más complejo desde la Gran Depresión en materia de protección del bienestar social e impulso a la actividad económica

agregada. El despliegue de acciones para la atención de la pandemia, que ha tenido como eje un confinamiento auto inducido, ha generado una situación extraordinaria para la población y ha provocado una de las más severas contracciones económicas de las que se tenga registro en los últimos cien años.

En este contexto, los CGPE 2021 llegan en el marco de la conmemoración de 200 años de vida independiente de México, periodo en el cual la economía y la hacienda pública se han transformado notablemente. Hemos pasado de ser una economía agrícola y de autoconsumo, precarizada por la guerra de independencia, con impuestos diferenciados entre regiones -las alcabalas- que impedían la formación de un mercado nacional y sin moneda de baja denominación para el comercio al menudeo, a ser una de las mayores economías del mundo, basada en los servicios y con un sector industrial insertado en las cadenas globales de valor.

No obstante, algunos retos persisten. Ahora como entonces nuestro país enfrenta el reto de mejorar de manera sostenida las condiciones de vida de la mayoría de la población, requisito indispensable para alcanzar un verdadero desarrollo que sea incluyente, duradero y sostenible.

Contexto de las políticas de salud, económica y hacendaria.

Las políticas públicas han priorizado en todo momento la salud y el bienestar de la población, particularmente de los grupos más vulnerables y con menos alternativas y protección formal en situaciones de estrés financiero y económico.

El Gobierno de México ha implementado durante 2020, una serie de acciones que han evolucionado con la trayectoria de la enfermedad, están permitiendo enfrentar la contingencia sanitaria y económica, han equilibrado lo anterior con objetivos de mediano y largo plazo y han mantenido finanzas públicas sanas y estabilidad macroeconómica durante la mayor contracción económica global en nueve décadas.

Lo anterior ha ocurrido en un contexto de información limitada sobre el COVID-19; incertidumbre en todo el mundo sobre la duración de la pandemia y de las restricciones a la actividad económica para contenerla; con datos preliminares y

parciales de lo que estaba funcionando o no en regiones del mundo afectadas antes que México por el COVID-19, como China, Europa y Norteamérica; con la lección aprendida de la crisis financiera de 2008, sobre la importancia de desplegar políticas contracíclicas de rápida ejecución e implementación; con la peculiaridad de que la contracción actual era causada primero por restricciones impuestas a la oferta y luego por cuestiones de demanda; y con un espacio fiscal reducido por el aumento de la deuda experimentado entre 2009 y 2018, por las mayores tasas de interés reales respecto a las de otras economías, así como por el incremento en el tipo de cambio durante 2020 por el COVID-19: cada punto del PIB adicional de deuda en 2020 significarían cerca de 11,060 millones de pesos menos para salud, educación, programas sociales o proyectos de infraestructura en 2021.

Así, destacan las medidas y decisiones tomadas alrededor de cinco retos particularmente relevantes que se han enfrentado durante el año:

- Sector Salud: Se reforzaron los recursos humanos y físicos del sistema, que en lo inmediato ayudaron a garantizar la disponibilidad de atención médica para los contagiados, y para el mediano y largo plazo significarán mayor capital humano entre la población. En el proceso se contó con el apoyo del sector privado, que liberó recursos del sistema público al recibir personas con enfermedades distintas al COVID-19. Además, el desarrollo escalonado de la pandemia a través del mundo y al interior del país dio tiempo para la construcción de capacidad de cuidados y permitió optimizar recursos entre regiones.
- Confinamiento por etapas: Se implementaron suspensiones estratégicas de actividades no esenciales, que se han adaptado a la trayectoria de la pandemia y a las expectativas sobre su duración: fueron relativamente rigurosas al inicio, en los meses críticos de los contagios -abril y mayo- y cuando el mundo esperaba una pandemia relativamente corta; y se han flexibilizado a partir de junio, de manera ordenada, gradual y bajo estrictos protocolos sanitarios, para posibilitar la reactivación económica sin elevar los riesgos para la salud, en tanto se dispone de una vacuna segura y efectiva a nivel masivo.
  Esto último incluye la reactivación simultánea de ciertos sectores manufactureros con los de Canadá y EEUU, que permite sincronizar la

recuperación con la de nuestros principales socios comerciales, así como maximizar los beneficios en materia de certidumbre de la entrada en vigor el 1 de julio del T-MEC.

- Bienestar: La velocidad de implementación de la red de protección social es importante durante una pandemia que avanza de forma acelerada, por lo que se determinó aprovechar el andamiaje de dispersión de recursos ya instalado. Éste cuenta con varias características que permiten una distribución rápida mediante medios electrónicos para apoyar con liquidez ágil y directamente a los grupos más vulnerables de la población y a sus hogares, así como para implementar nuevos programas de créditos a microempresas y otros beneficiarios sin acceso a canales formales de financiamiento. Además, se mantuvo la inversión en los proyectos estratégicos de infraestructura que implican empleo y actividad económica en el corto plazo, e impulsan la conectividad, la seguridad energética y, en general, la mitigación de las brechas que restringen el desarrollo de largo plazo de México.
- Financiamiento y liquidez: Se flexibilizó la regulación del sistema financiero para apoyar la liquidez de corto plazo de hogares y empresas, evitar la pérdida de patrimonio y capital e impulsar el crédito, al tiempo que se preserva la solidez del sistema; además, a través de la Comisión de Cambios y/o en conjunto con el Banco de México se ejecutaron diversas acciones para impulsar el crédito, proveer liquidez para el cumplimiento de obligaciones en moneda nacional y extranjera y, en general, asegurar el buen funcionamiento del sistema financiero para que los recursos continúen fluyendo hacia quienes los necesitan. En lo que se refiere al financiamiento público, se respondió al incremento en la volatilidad del mercado privilegiando la oferta de instrumentos de corto plazo, suavizando el perfil de vencimientos para evitar problemas de liquidez y proveyendo de la misma al público inversionista.
- Finanzas públicas y política fiscal: A diferencia de las dos contracciones económicas severas previas, en esta ocasión se evitó tomar medidas procíclicas. En las crisis anteriores hubo aumento de impuestos y, en el caso de 1995, disminución del gasto. En 2020 no se han impuesto nuevas ni mayores contribuciones y se ha aumentado el gasto en las acciones sustantivas para la contingencia sanitaria y económica y la recuperación, sin recurrir al endeudamiento adicional, mediante mayor eficiencia intra- y

entre rubros de gasto, impulsando el cumplimiento de las obligaciones en materia de contribuciones y compensando los faltantes de ingresos con recursos ahorrados para enfrentar este tipo de episodios. Además, se está complementando con inversión privada la construcción de infraestructura que ayuda en la reactivación y el desarrollo de largo plazo, a través de un portafolio que a la fecha incluye 59 proyectos por un monto conjunto superior a los 300 mil millones de pesos.

Asimismo, se ha apoyado a las finanzas de los estados de la República mediante acciones oportunas y sencillas que no han implicado erogación de recursos, como la entrega más frecuente de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) a los que tienen derecho, y el apoyo técnico para la potenciación de dicho Fondo, a fin de que cuente con recursos suficientes tanto en 2020 como en 2021.

Cierre de finanzas públicas 2020.

Tomando en cuenta todo lo anterior, la actualización de las principales variables macroeconómicas y el hecho de que aunque el ritmo de recuperación de la economía global aún es incierto, en general a partir de mayo se ha observado un repunte, las estimaciones de los balances y del SHRFSP para el cierre del año en curso se ajustan en sentido positivo respecto a las presentadas al término del segundo trimestre: el balance primario pasa de un déficit de 0.6% del PIB a un superávit de 0.2%; el balance presupuestario pasa de un déficit de 3.7% del PIB a uno de 2.9%; los RFSP pasan de un déficit de 5.4% a uno de 4.7% del PIB; y el SHRFSP pasa de 55.4% a 54.7% del PIB. Esto se debe principalmente a una revisión al alza en 0.6% del PIB en los ingresos tributarios estimados para el final del año respecto a los publicados en julio, que sopesa dos elementos:

- Primero, las expectativas para la evolución de la economía el resto del año, donde se anticipa que el sector de manufacturas continúe recobrándose conforme lo hace la producción industrial de EEUU, apoyado por el marco de certidumbre que provee el T-MEC; la construcción se dinamice a medida que los proyectos suspendidos retomen su ritmo de desarrollo; el comercio siga mejorando, en línea con la reapertura gradual y el mayor uso de herramientas digitales; y el sector servicios prosiga su restablecimiento, con aquellos subsectores que menos dependen del contacto entre personas

creciendo rápidamente y el resto innovando para adaptarse al nuevo entorno, que requiere menos interacción.

- Segundo, el desempeño de la recaudación en enero-agosto, que ha resultado más favorable que lo previsto dado el contexto y permite elevar la proyección al cierre respecto a lo publicado en los Informes de Finanzas Públicas correspondientes al segundo trimestre. Esto ocurre incluso aunque la tasa de crecimiento del PIB en 2020 usada en los cálculos se ajustó a -8.0% desde el -7.4% empleado previamente, dado que en ese momento no se disponía de la estimación preliminar del INEGI para el PIB del segundo trimestre.

Los retos hacia adelante y el Paquete Económico 2021.

En 2021 las políticas públicas deberán continuar adaptándose a la trayectoria de la pandemia del COVID-19, garantizando la disponibilidad de atención médica, procurando una recuperación económica sostenida pero segura en términos sanitarios, manteniendo la salud del sistema financiero para que cumpla su función de intermediación de recursos y preservando finanzas públicas sanas, a fin de contribuir a la estabilidad macroeconómica y disponer de recursos en el largo plazo para cumplir los objetivos del Estado, en lugar de destinarlos al servicio de la deuda.

En este sentido, las políticas fiscales y financiera que se proponen en el Paquete Económico 2021 están orientadas a ampliar y fortalecer las capacidades del sistema de salud, particularmente los servicios orientados a la atención de los grupos más vulnerables; promover un restablecimiento rápido y sostenido del empleo y de la actividad económica; continuar reduciendo la desigualdad y sentando las bases para un desarrollo equilibrado y vigoroso en el largo plazo; y asegurar la sostenibilidad fiscal de largo plazo.

Panorama Económico.

Durante 2021 la trayectoria de la pandemia continuará marcando el ritmo de la reapertura y delineando la ejecución de la política económica. Se estima que continuará la reactivación iniciada en la segunda parte de 2020, a medida que: las unidades económicas se adapten al nuevo entorno y que la contención de la

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

enfermedad en México y en el exterior permita la remoción paulatina de las medidas de confinamiento y, por tanto, una mayor utilización de la capacidad productiva instalada; el T-MEC potencie al sector integrado a la economía global y a la inversión estratégica en nuestro país, apalancado en políticas activas de atracción de empresas y la mejora en el Estado de Derecho que significa la Reforma Laboral, entre otros avances; la inversión pública y privada en infraestructura impulsen la generación de empleos y tengan efectos de derrame sobre otros sectores; y el sector financiero continúe apoyando el flujo adecuado de recursos hacia hogares, empresas y proyectos productivos, ayudado por una política monetaria acomodaticia en México y en el exterior.

En congruencia con lo anterior y con la dinámica observada en episodios severos recientes, para las proyecciones de finanzas públicas de 2021 se utiliza una tasa de crecimiento del PIB de 4.6%. La cifra considera un crecimiento del PIB y de la producción industrial de EEUU de 3.8 y 3.4%, respectivamente, y está en línea con la recuperación de la actividad económica y el comercio a nivel global desde un nivel bajo en 2020, así como con la perspectiva más favorable que se ha visto en el empleo, el consumo y la inversión durante la reapertura. La estimación para México podría ajustarse si la disponibilidad de una vacuna contra el COVID-19 permite una reapertura amplia temprana en el año.

Las proyecciones también emplean un precio prudente de la MME de 42.1 dpb, consistente con su evolución reciente y con los futuros y estimaciones de analistas para los crudos WTI y Brent. Además, se utiliza una plataforma de producción de petróleo de 1,857 miles de barriles diarios (mbd), que considera el nuevo entorno de demanda y precios, el renovado énfasis en la eficiencia en la producción de petróleo y en el abastecimiento interno de combustibles por parte de Petróleos Mexicanos y las contribuciones de los productores privados.

Finalmente, los cálculos usan una inflación de 3.0%, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México; una tasa de interés de 4.0%, que asume espacio para reducciones adicionales durante 2020, en línea con las expectativas, y estabilidad de la política monetaria durante 2021; y un tipo de cambio promedio y de cierre de 22.1 y 21.9 pesos por dólar, respectivamente, consistente con la recuperación económica.

Política de Deuda

La política de deuda para 2021 refrenda la prudencia que ha caracterizado a la administración actual de continuar controlando y estabilizando la trayectoria de la deuda con respecto al PIB. Adicionalmente, toma en cuenta que, si bien en general existe mayor optimismo en los mercados financieros nacionales e internacionales, no está descartada la ocurrencia de nuevos episodios de volatilidad.

De esta manera, la política considera los siguientes elementos: 1) se buscará financiar la mayor parte de las necesidades del Gobierno Federal en el mercado interno y/o predominantemente con instrumentos de largo plazo y tasa fija, de manera que se mantenga un portafolio de pasivos sólido; 2) se buscará realizar operaciones de manejo de pasivos de manera regular, para mejorar el perfil de vencimientos de deuda y ajustar el portafolio a las condiciones financieras prevalecientes; 3) la política será proactiva, flexible e innovadora, a fin de implementar las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento y liquidez en los mercados de deuda; 4) se buscará diversificar los mercados y ampliar la base de inversionistas, así como utilizar el crédito externo bajo condiciones favorables en los mercados internacionales; y 5) se seguirá utilizando de manera estratégica el financiamiento proveniente de organismos financieros internacionales.

En conformidad con lo anterior, en la Iniciativa de Ley de Ingresos que se somete a consideración del H. Congreso de la Unión, se solicita un monto de endeudamiento interno neto del Gobierno Federal hasta por 700 mil millones de pesos. En cuanto al endeudamiento externo neto del sector público, que incluye al Gobierno Federal y a la banca de desarrollo, se solicita un techo de endeudamiento neto de hasta 5.2 mil millones de dólares.

Los techos de endeudamiento neto que solicitan las Empresas Productivas del Estado son como sigue: Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto para 2021 hasta por 22 mmp y un techo de endeudamiento externo neto de hasta 1.0 mil millones de dólares; por su parte, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y sus empresas productivas subsidiarias solicitan para 2021 un techo de endeudamiento interno

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

neto de hasta 10.8 mmp y un techo de endeudamiento externo neto de 500 millones de dólares.

Política de Ingresos

Es importante que la estructura tributaria facilite el restablecimiento de la economía, al mismo tiempo que provee de fuentes de financiamiento para mantener el gasto público. En este sentido, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2021 no incorporará nuevos impuestos y la recaudación estará guiada por un impulso en el esfuerzo recaudatorio, apoyado por mejoras en la normatividad orientadas a optimizar los ingresos que se pueden alcanzar con el marco fiscal vigente.

Se propone entonces avanzar en la estrategia de fomentar mayor responsabilidad y equidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, así como de recuperar los recursos que son legítima propiedad del Estado. Además, los impuestos y los derechos solo se actualizarán conforme a la normatividad vigente o por actualización en los costos de provisión de bienes de la Nación y servicios gubernamentales.

Además, se plantea aprovechar los recursos no renovables con los que cuenta nuestra nación; y usar recursos que se han acumulado en el tiempo para hacer frente al mayor reto de salud y económico en décadas.

Se estiman ingresos presupuestarios de 5,538.9 mmp para 2021, menores en 3.0% real que los aprobados en 2020 pero mayores en 6.4% real respecto a los estimados al cierre excluyendo los ingresos no tributarios no recurrentes, que capturan el uso de recursos extraordinarios para enfrentar la contingencia sanitaria y económica.

Este incremento se explica principalmente por el restablecimiento estimado de la economía, que impacta positivamente todos los rubros de ingresos; la reducción en la evasión de las contribuciones, que continuará en 2021; y el aumento esperado en la producción y precio del petróleo, así como en las ventas de combustibles, conforme gradualmente se normalizan las condiciones en un sector particularmente afectado en la coyuntura.

Política de Gasto

Para 2021 se plantea un Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) balanceado y sensible, que atiende la emergencia sanitaria, soporta e impulsa la recuperación económica, refuerza la red de protección social de los grupos más desfavorecidos del país, invierte en el desarrollo de la niñez y la juventud mexicanas y en la educación y cultura, fortalece el Estado de Derecho y sienta las bases y la infraestructura para un desarrollo más equitativo y duradero.

El próximo año continuará el fortalecimiento de los recursos humanos y físicos del sistema de salud, a fin de resolver tanto la emergencia sanitaria como el déficit en la materia acumulado en el curso de los años, con el fin último de potenciar la calidad de vida de la población. Así, el PPEF 2021 plantea un aumento real respecto al PEF 2020 de 9.1% en el ramo de Salud y de 5.0% para IMSS e ISSSTE en conjunto.

Además, se mantendrán tanto las becas que han ayudado a alrededor de 11.7 millones de niños y jóvenes de todos los niveles escolares a desarrollar las habilidades que necesitarán en la etapa adulta, como los recursos que necesita el sistema educativo en su conjunto para proveer servicios de calidad. Asimismo, se reforzará el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, que ayuda a cientos de miles de jóvenes a construir capacidades directamente en los centros de trabajo y les abre una senda alternativa de vida. Más aun, se robustecen los programas para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y de las Personas con Discapacidad, que al tiempo que resuelven un tema de justicia social liberan recursos de los hogares para inversiones productivas o afrontar contingencias.

Se plantea un gasto de inversión pública superior en 5.3% real respecto al PEF 2020, a fin de apoyar el rápido restablecimiento de la economía en el corto plazo y con el fin de mejorar la conectividad interna y con el exterior de México; asegurar la continuidad y asequibilidad de los recursos energéticos que continuarán siendo el principal motor de la economía global por décadas; e impulsar en general el desarrollo de largo plazo, particularmente el de la región Sur-Sureste.

Todo lo anterior se realiza en el marco de honestidad, austeridad y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos que ha caracterizado al Gobierno de México, y

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

que pueden resumirse en una reducción propuesta de 6.4% real en el gasto de operación al compararlo con el aprobado en el PEF 2020.

En materia de gasto federalizado, el PPEF 2021 propone un total de 1,867.3 mmp para apoyar las acciones de Estados y Municipios en salud, reactivación y desarrollo, que representa el 29.7% del gasto neto total que se plantea, igual a 6,295.7 mmp.

Este último monto en general está en línea en términos reales respecto al aprobado para 2020 y respecto al estimado de cierre, a fin de continuar financiando los programas y proyectos del Gobierno de México y los gobiernos subnacionales que ayudan a mejorar las condiciones de vida de la población en el corto y largo plazos.

Finalmente, vale la pena mencionar que la disminución de las tasas y el manejo eficiente de los pasivos públicos permiten que el costo financiero se reduzca en 2.5% respecto a la estimación de cierre para 2020 y en 3.8% al considerar la cifra aprobada para este año, lo cual brinda espacio para las funciones sustantivas del Estado.

La OCDE mejora la previsión de la actividad económica de México

En sus “Perspectivas Económicas: Transformar la esperanza en realidad”, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) indicó que la posibilidad de poner a disposición de la población varias vacunas contra el coronavirus (COVID-19) de manera generalizada el próximo año ha despertado la esperanza de una rápida recuperación; sin embargo, los formuladores de políticas públicas tendrán que preservar tanto el apoyo fiscal como de salud pública y, a la vez, actuar con determinación para retomar impulso. Si bien las perspectivas son más optimistas, su proceso de recuperación será gradual y la persistente incertidumbre podría debilitar dicho proceso.

Bajo este contexto, la OCDE prevé que el PIB mundial tenga una caída de 4.2% en el presente año y que, con las campañas de vacunación, las políticas de salud coordinadas y la ayuda financiera gubernamental, aumente a 4.2% en 2021; además de que dicha recuperación será más robusta si las vacunas se distribuyen

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

rápido, lo que estimularía la confianza y la reducción de la incertidumbre. Además, pronostica un aumento de 3.7% en 2022.

De acuerdo con el organismo, si bien el distanciamiento social y el cierre parcial de las fronteras se mantendrán a lo largo del primer semestre de 2021, la economía mundial tomará impulso solo de manera paulatina, a medida que las vacunas se apliquen en todos los países. Precisó que la recuperación será desigual en los distintos países y sectores, lo que podría provocar cambios duraderos en la economía mundial; sin embargo, es posible que el desempeño sea mejor en los países que cuentan con programas eficientes de aplicación de pruebas, rastreo y aislamiento y donde la vacunación se implemente rápidamente.

También, la Organización indicó que las perspectivas presentan tanto los riesgos al alza como a la baja sobre sus principales proyecciones; el hecho de liberar la demanda y los ahorros acumulados podría reforzar un repunte si las vacunas se ofrecen con mayor rapidez y de manera más amplia, lo cual impulsaría el crecimiento mundial a cerca de 5% en 2021. Pero la confianza puede resultar afectada si surgen problemas con la distribución o inesperados efectos secundarios de las vacunas y si no se aprenden las lecciones que dejaran las dos primeras olas de la pandemia; por lo que, bajo este supuesto, el crecimiento mundial se reduciría 2.75% en 2021.

La OCDE indicó que, para lograr una economía mundial sólida, sostenible e inclusiva, es necesario tomar medidas políticas firmes. Los gobiernos deben mantener un apoyo fiscal excepcional y asegurarse de que el dinero llegue a los que más lo necesitan. Así, manifestó que es necesario invertir en personal, sistemas y capacidad de atención sanitaria. Hacer pruebas, realizar seguimientos y aislar de forma efectiva.

Implementar reglas claras de distanciamiento social para evitar confinamientos estrictos. Empezar a planificar programas de vacunación. Coordinar a nivel internacional para garantizar que las vacunas y los tratamientos sean asequibles y estén ampliamente disponibles. Dado que la pandemia ha agravado los niveles de desigualdad y llevará a un mayor desempleo en los años venideros, es necesario proteger los ingresos de los trabajadores de baja cualificación y de las personas

vulnerables, mejorar los programas de capacitación laboral y el acceso al mercado de trabajo.

Los programas de mantenimiento del empleo deberían evolucionar para ayudar a aumentar las oportunidades; y a que las pequeñas empresas que han sido afectadas por la crisis, necesitan ayudas, en lugar de más deudas para poder sobrevivir; así, los apoyos económicos pueden facilitar su adaptación e inviertan en el futuro; por ejemplo, mediante un mayor uso de las tecnologías digitales. Por otra parte, el confinamiento y el cierre de escuelas han provocado que muchos estudiantes, en especial aquellos de origen más humilde, sufran un retraso en su educación, afectando negativamente sus perspectivas de futuro; por lo que estos niños necesitan ayuda para ponerse al día mediante inversiones en capacitación docente, materiales y conectividad.

Economía mexicana: En el caso de México, la OCDE estima que la economía caerá 9.2% en 2020 (-10.2% en septiembre) y que después crecerá 3.6% en 2021 (3.0% antes) y continuará haciéndolo en 2022, al aumentar 3.4%. En 2021, el incremento económico estará conducido por la demanda externa (exportaciones), particularmente por las empresas manufactureras integradas a las cadenas de valor global; en tanto que el consumo privado se fortalecerá, ayudado por las remesas familiares, la mejora del mercado laboral y la recuperación de la confianza, a medida que se distribuya una vacuna eficaz. La OCDE indicó que la pandemia está provocando un aumento significativo de la pobreza, las desigualdades y las brechas de género, por lo que las políticas macroeconómicas deberán fomentar el desempeño económico. Señaló que, a pesar del espacio fiscal limitado, la gravedad de la recesión justifica una mayor participación de la política fiscal, lo que podría incluir el apoyo a los ingresos y la capacitación de los trabajadores más afectados; mientras que las disminuciones temporales del impuesto sobre la nómina podrían ayudar a más PyMES y coadyuvar la creación de empleos formales. Además, externó que el reforzamiento de la inversión privada será clave para una recuperación más sólida, lo que exige reducir las cargas y la incertidumbre regulatoria.

En consecuencia a lo anterior, este Municipio, no ha estado exento de los efectos de la recesión mencionada, dado que ha dejado de percibir los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2020, es decir, no se ha alcanzado la

recaudación de las contribuciones tal y como se tenía previsto, situación precaria que inicio con la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que declaró inconstitucional el cobro del impuesto adicional y se recrudece a partir del mes de marzo con la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Para hacer frente a lo anterior y sin descuidar la obligación de proporcionar los servicios públicos constitucionales, se da cabal cumplimiento a las diversas normas que regulan la ejecución del gasto, solicitando a las Dependencias a través de la Secretaría de Administración apegarse a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, dando prioridad a aquellos gastos necesarios para la realización de actividades esenciales.

El buen desempeño en la administración eficiente del recurso del ayuntamiento de Cuernavaca, es el resultado del trabajo colectivo, encaminado a la optimización y racionalización del recurso, teniendo presente la importancia, el compromiso y la trascendencia de un buen gobierno.

En este sentido, tanto la iniciativa de Ley de Ingresos como el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Ayuntamiento de Cuernavaca, tienen como propósito promover y mantener el dinamismo de la actividad económica, vigorizar el desarrollo y el bienestar social, así como proporcionar apoyo a la población que enfrenta mayor vulnerabilidad en el Municipio.

Se tiene el compromiso con el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, por lo cual, cumpliendo con el uso eficiente de los recursos, HR Ratings y Fitch Ratings, agencias de calificación, revisaron al alza y aumentaron la perspectiva de positiva a estable, esto es, que Cuernavaca se encuentra dentro de parámetros normales en los tabuladores crediticios mediante la confianza, certidumbre y estabilidad mostrada; es decir, cuenta con buenas finanzas y es considerado apto para invertir.

En el siguiente cuadro se presenta el perfil de la amortización de Deuda Pública de los años 2020, 2021 y 2022.

Deuda Estimada del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos

Institución Bancaria	Saldo al 31 de diciembre 2020	Amortización de la Deuda			Saldo al 31 de Diciembre 2023
		2021	2022	2023	
Bajío	221,571,912.00	50,167,224.00	50,167,224.00	50,167,224.00	71,070,240.00
Banorte	16,409,810.34	5,759,803.09	6,490,290.28	4,159,716.97	-
Mifel	54,200,000.12	20,325,000.00	20,325,000.00	13,550,000.21	-
Bansi	50,700,004.02	50,700,004.02	-	-	-
Totales	342,881,72.48	126,952,031.11	76,982,514.28	67,876,941.18	71,070,240.00

En concordancia con las directrices de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación Democrática, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, el Gobierno Municipal de Cuernavaca inició en el mes de junio del 2020 el proceso de programación-presupuestación 2021, en cuyo marco se formularon los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades Municipales, como instrumentos normativos que constituyen la base para la integración, tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos como del presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

En la formulación de los Programas de las Dependencias y Entidades Municipales, como instrumentos programáticos-presupuestales de corto plazo del Gobierno Municipal, se establece la pauta para llevar a cabo la ejecución de obras, acciones y servicios con la participación y las aportaciones de la sociedad cuernavacense, y a través de la estrategia de coordinación se favorece la realización de obras, acciones y servicios con el concurso y la participación conjunta de los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, así como de los Municipios, principalmente con los de la zona conurbada de Cuernavaca, propiciando así, la participación de la población desde la decisión, definición, priorización y forma de llevar a cabo su ejecución, seguimiento, control y evaluación mediante la

integración de comités de obra y de contraloría social que vigilen y coadyuven a evitar que se registren actos de corrupción.

Que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN), como Organismo Auxiliar del Gobierno Municipal, se propicia, promueve y organiza la participación de los sectores social, empresarial y gubernamental, con el propósito de incorporar sus propuestas, sumar recursos y esfuerzos en la atención y la solución estratégica, de los problemas que enfrenta el desarrollo del Municipio por la vía de la coordinación, la concertación y la inducción de acciones.

Que el Gobierno Municipal ha expresado que para lograr el mayor bienestar social de la población es preciso establecer las bases que promuevan el crecimiento económico de Cuernavaca, mediante una política fiscal más eficaz, que aliente la actividad productiva y social e implemente medidas fiscales equitativas que den el impulso necesario para la reactivación de la economía y, consecuentemente, la generación de empleos como factores encaminados a incidir en el desarrollo integral, armónico y sustentable del Municipio, y en la oferta de mayores oportunidades para la población, que además mitiguen, inhiban y contribuyan a disminuir la tendencia delincuencial.

Que de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 se sustenta en los programas de las Dependencias y Entidades Municipales. Éstos a su vez, contemplan en su contenido, los aspectos de política económica y social, los aspectos administrativos y operativos, el marco jurídico correspondiente, así como los elementos de planeación estratégica, las categorías programáticas y las acciones de coordinación gubernamental; asimismo, se señalan las acciones de concertación social, los objetivos, las estrategias, los indicadores de desempeño con sus metas, las prioridades, los beneficios, la cuantificación del gasto de inversión y gasto corriente, las unidades responsables de su ejecución y las acciones de seguimiento, control y evaluación del desempeño que de manera permanente llevarán a cabo las instancias del Gobierno Municipal.

Que, en cumplimiento con la armonización contable, las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica permiten vincular el gasto público municipal y avanzar hacia la consolidación del Presupuesto basado en resultados, como componente que forma parte de la gestión para resultados.

Asimismo, se fortalecen los procesos de seguimiento, control y evaluación, y se da cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, relativa a la obligación que tienen las Dependencias y Entidades Municipales, de informar periódicamente a la Tesorería Municipal, los avances físicos y financieros de las metas de los indicadores de desempeño de los proyectos contenidos en los programas de las Dependencias y Entidades Municipales.

Que en atención de los principios Constitucionales se reitera la obligación de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Cuernavaca, de impulsar los mecanismos, medios e instrumentos necesarios para consolidar el régimen gubernamental republicano, representativo, democrático, laico y federal, mediante la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado de Morelos y con los Gobiernos Municipales, así como la concertación e inducción de acciones con la participación organizada de la población en la asignación y ejecución de los recursos públicos; por ello, en el presente Acuerdo del proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 se ratifica la seguridad a los Gobiernos, Federal, Estatal y Municipal, y a los grupos de la sociedad civil, de dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en los Convenios y Acuerdos de Coordinación y de Participación que se tienen firmados, así como de los que en lo sucesivo se habrán de signar en materia de colaboración y desarrollo de carácter institucional entre los entes gubernamentales.

Que el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, se formuló con base en las expectativas de ingresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual toma en cuenta la participación de los sectores social, privado y público; considera las nuevas disposiciones de armonización contable y de homologación financiera previstas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que obliga a los entes públicos federales, estatales y municipales a implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que emanen del Consejo Nacional

de Armonización Contable (CONAC), órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público creado por la referida Ley General de Contabilidad Gubernamental para dar cumplimiento a los fines que en la materia se establezcan.

Asimismo, este proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, ha sido elaborado considerando las diferentes disposiciones normativas a que obliga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En congruencia con la estimación de ingresos, para el ejercicio fiscal 2021, el proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta, contempla erogar recursos por la cantidad de$1,408,392,816.03 (Mil cuatrocientos ocho millones trescientos noventa y dos mil ochocientos dieciséis pesos 03/100 M.N.).

Que con sujeción a lo que dicta la legislación y normatividad en materia de planeación, programación y presupuestación, así como de armonización contable prevista por la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluyen de conocimiento en el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, los Presupuestos correspondientes a los Organismos Descentralizados denominados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC).

Que ante la grave crisis de liquidez que enfrenta el Ayuntamiento de Cuernavaca, originada principalmente por la abultada deuda que recibió de administraciones anteriores y las cada vez más crecientes necesidades que surgen de la población del Municipio y que se encuentran en constante aumento, el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal para el año fiscal 2021, deberá observar las disposiciones contenidas en este Presupuesto de Egresos, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley Estatal de Planeación y en los demás ordenamientos aplicables. Por tal razón, el ejercicio del gasto público, se sujetará a los criterios de austeridad, racionalidad, objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad con orientación hacia los resultados, en la evaluación del desempeño y en la transparencia y rendición de cuentas, a

efecto de traducir el gasto público en resultados y beneficios tangibles para el bienestar general de la sociedad cuernavacense.

Por lo que, en la Ejecución del Gasto, se estará a lo siguiente:

1. En las obras, acciones y servicios a ejecutar se partirá de la formulación de un diagnóstico en el que se identificará la viabilidad, factibilidad y prioridad, así como la población objetivo a beneficiar.
2. Los montos de gasto público se asignarán con base en criterios redistributivos, que privilegien a la población de menores ingresos y con más necesidades, procurando la equidad entre regiones del Municipio, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.
3. El mecanismo de distribución, operación y administración otorgará acceso equitativo a todos los grupos sociales y de género.
4. Los recursos se canalizarán exclusivamente a la población a beneficiar y el mecanismo de distribución, operación y administración habrá de facilitar la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.
5. Las Dependencias y Entidades Municipales ejecutoras del gasto público, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal habrán de establecer y aplicar mecanismos periódicos de seguimiento, control y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir con oportunidad lo razonablemente procedente.
6. Las Dependencias y Entidades Municipales ejecutoras del gasto público, serán las responsables de buscar fuentes alternas de ingresos, destinándose preferentemente los recursos financieros a obras, acciones y servicios que contengan mezcla de recursos con los gobiernos Federal, del Estado, de otros Municipios y los beneficiarios, para potenciarlos y lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los recursos públicos y un mayor beneficio con los apoyos otorgados.
7. Las Dependencias y Entidades Municipales generadoras y recaudadoras de ingresos habrán de implementar, conforme a estimación de los ingresos para el ejercicio fiscal 2021, las acciones que consideren necesarias a fin de lograr y, en la medida de lo posible, superar las metas de recaudación definidas en su programa anual.

8. Todo gasto público ejercido por las Unidades Responsables de Gasto, se habrá de destinar a cubrir los fines para los que fue presupuestado.
9. En los programas de las Dependencias y Entidades Municipales y en la ejecución de obras, acciones y servicios se habrá de asegurar la coordinación de esfuerzos entre Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal con los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, para sumar recursos, delimitar responsabilidades y competencias, evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
10. En la medida de lo posible, se habrá de hacer frente a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).
11. Se habrá de prever la temporalidad en el otorgamiento de los recursos públicos.
12. En la realización de las obras, acciones y servicios de los proyectos considerados en los programas de las Dependencias y Entidades Municipales, se habrá de optar por el medio más viable, eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y las metas que establece el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2019-2021.
13. A fin de impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, se habrá de apoyar e incentivar, preferentemente, la inversión productiva y social con enfoque territorial, integral, armónico, sustentable y sostenible.

La elevada deuda con la que ha venido operando, ha elevado el grado de complejidad en el manejo financiero. Esto exige que el ejercicio del gasto público se realice en el marco de políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, y siempre supeditado a la disponibilidad financiera, a fin de dar respuesta gradual a las múltiples y crecientes necesidades que enfrenta el municipio de Cuernavaca, y a los compromisos derivados del pago de la deuda pública, de los pasivos y adeudos de ejercicios fiscales anteriores; por lo que se ha insistido en que toda obra, acción y servicio que realice el Gobierno Municipal contribuya a favorecer e impulsar la actividad productiva, social y empresarial, con el propósito de estimular y dinamizar el crecimiento de la economía del Municipio, mediante la ejecución de programas productivos con sentido social, que precisen la atención de las prioridades planteadas por la población.

A fin de lograr un manejo financiero que permita operar el ejercicio del Presupuesto de Egresos, el Gobierno Municipal tiene programado continuar

implementado, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente, acciones que vigoricen la recaudación de ingresos para mejorar la administración y el manejo eficiente de las finanzas públicas municipales, principalmente por la influencia que tiene el ingreso en el gasto público, al depender este último de la disponibilidad financiera.

En los cortes de caja mensuales, en los informes de avance de gestión financiera y en la cuenta pública se reportará el comportamiento del ejercicio del gasto público conforme al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, el pago de los pasivos de ejercicios anteriores, así como las adecuaciones presupuestales que se realicen.

La prospectiva del Gobierno Municipal durante el año 2021, prevé dar cumplimiento de los compromisos, los objetivos y las metas que se definieron en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2019-2021, así como en la atención de prioridades sociales que beneficien a Cuernavaca. En materia de transparencia y rendición de cuentas se garantizará el acceso de la población a la información pública, siempre con apego a la legalidad. La consulta popular será una práctica cotidiana de Gobierno que fomente la participación ciudadana, su ejercicio enriquecerá el proceso de planeación-programación-presupuestación, en el que son parte fundamental los programas de las Dependencias y Entidades Municipales como instrumentos de corto plazo en la ejecución del Plan y los Programas de Desarrollo.

Se fortalecerán las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, y se implementarán estrategias innovadoras que coadyuven a lograr la tranquilidad, la seguridad y la paz social en el Municipio; se persistirá en elevar la cultura de la legalidad y de la denuncia, al fortalecer la confianza ciudadana en la autoridad municipal. De igual forma, se fortalecerán las acciones tendientes a erradicar la violencia de género contra las mujeres y niñas en el Municipio.

La política de crecimiento económico mantendrá una armoniosa relación entre la inversión pública, la social y la privada, cuidando que se aplique el criterio de complementariedad entre éstas y que se promueva el desarrollo equilibrado entre los sectores económicos. En materia de desarrollo social, se fomentará la educación de calidad, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, la atención a la

juventud y la asistencia social enfocada a la integración de la familia y a la atención de los grupos de la población con mayores carencias y vulnerabilidad.

Se avanzará en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y en el otorgamiento de servicios públicos de calidad, a fin de dar mayor realce a la imagen urbana; se regulará el servicio de recolección, traslado y destino final de los residuos sólidos; se impulsará la ejecución de proyectos de mejora urbana sustentable, en los que se aplicarán procedimientos y políticas de autosuficiencia, sobre todo en el aseo, el mantenimiento de la infraestructura urbana, el alumbrado público y la conservación de los inmuebles históricos. Con estas acciones, el trabajo de la Administración Pública Municipal en su conjunto, dará más valor público a Cuernavaca en el año 2021, a fin de lograr el máximo potencial del Municipio.

El desglose de los conceptos de ingresos está codificado con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, en los términos de las disposiciones legales aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que los ingresos y gastos por cuanto al momento contable del devengado, se reflejan en el siguiente estado de actividades:

CONCEPTO	ENERO-NOVIEMBRE 2020	ENERO-NOVIEMBRE 2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN	520,090,079.96	642,292,819.09
IMPUESTOS	286,884,016.12	400,049,073.20
DERECHOS	187,700,114.41	186,166,620.14

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	ENERO-NOVIEMBRE 2020	ENERO-NOVIEMBRE 2019
PRODUCTOS	230,041.99	319,679.64
APROVECHAMIENTOS	45,275,907.44	55,757,446.11
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	699,954,970.51	713,985,380.81
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	677,770,268.03	695,010,235.04
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	22,183,341.12	18,975,145.77
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1,361.36	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	139,008.22	2,374,677.32
INGRESOS FINANCIEROS	139,008.22	2,374,677.32
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,220,184,058.69	1,358,652,877.22
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,049,962,968.76	1,128,141,474.85
SERVICIOS PERSONALES	546,438,813.65	553,351,460.27
MATERIALES Y SUMINISTROS	52,991,220.50	100,135,187.87
SERVICIOS GENERALES	450,532,934.61	474,654,826.71
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	51,467,864.10	47,098,645.62
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	22,992,636.02	22,757,919.86
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,040,878.21	10,016,763.20

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	ENERO-NOVIEMBRE 2020	ENERO-NOVIEMBRE 2019
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	2,158,869.00
AYUDAS SOCIALES	17,878,115.81	12,165,093.56
PENSIONES Y JUBILACIONES	6,556,234.06	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	29,075,586.60	41,050,992.51
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	27,053,915.47	40,354,454.05
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,106,094.00	98.60
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	915,577.13	696,439.86
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	52,203,168.94	24,883,806.36
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	52,203,168.94	24,883,806.36
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	1,182,709,588.40	1,241,174,919.34
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	37,474,470.29	117,477,957.88

Nota: La tabla contiene información contable, misma que no corresponde a la disponibilidad financiera.

Resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) que tiene establecido.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los Presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar

la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los Presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender, como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender, como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, está facultado para expedir las disposiciones administrativas que sean necesarias para la buena marcha de la Administración Pública, en términos de lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que surge la necesidad de una mejor distribución de los recursos públicos entre mujeres y hombres, implicando la intervención de ambos en planificar la distribución de recursos, tomando en cuenta las diferencias, necesidades e intereses que los distingue, lo que supone una reestructuración y reorientación de los ingresos y los gastos con el objetivo final de lograr la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres, garantizando la igualdad de oportunidades, así como la participación, a la hora de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar el mismo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 dentro de sus principios rectores destaca el “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, el cual entre otras cosas propugna la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; asimismo de manera alineada, el Ayuntamiento de Cuernavaca, en su Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, da prioridad a la perspectiva de género, siendo el primero de sus Ejes Transversales, comprometiéndose la actual Administración, en privilegiar dicha perspectiva; aplicándola como método de análisis y referencia para la toma decisiones de política pública y promoviendo el empoderamiento de

las mujeres mediante acciones afirmativas para alcanzar la igualdad entre las mujeres y los hombres.

Ejercer de manera eficiente y eficaz el Presupuesto autorizado, se hace necesario definir acciones específicas de ahorro, con la finalidad de que con los recursos disponibles cumpla con sus objetivos, principalmente en el capítulo 1000 de los Servicios Personales, en la que derivado del descuido de administraciones anteriores, actualmente no existe un control que cumpla el propósito de adherirse a las acciones que este Gobierno Municipal está implementando para cumplir con la obligación de operar en tiempo real y a nivel transaccional, la vinculación de la información de las unidades responsables del gasto para integrarlas a una base central, conforme lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que señala en su artículo 38, fracción VII, que el Presupuesto de Egresos debe contener la “Plantilla de Personal Autorizada”; al respecto, en los programas de cada Dependencia y Entidad municipal, se incorpora el organigrama y la plantilla de personal autorizada del Ayuntamiento de Cuernavaca.

A nivel global en el Municipio se cuenta con una plantilla centralizada de 4,067. La plantilla de personal se distribuye de la siguiente forma:

Plantilla de Personal

Concepto	Número de Trabajadores
Base	238
Confianza	1,310
Sindicalizado	979
Asimilado	200
Suma	2,727
Incapacitado Permanente	32
Jubilado	491

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Pensionado	712
Suma	1,235
Total	3,962

Será responsabilidad de la Secretaría de Administración, la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, estableciendo las medidas y procedimientos pertinentes para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procesos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal con base en resultados, que apoye la creación de más valor público y que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Edilicio tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO
SE/AC-380/30-XII-2020
POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2021, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

TÍTULO PRIMERO.
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público de las Dependencias y Entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, mismos que para su óptima operación se clasifican conforme a lo siguiente:

A) Adecuación presupuestal por Transferencia interna.- Modificaciones al Presupuesto aprobado de cada una de las Dependencias o Entidades Municipales que afectan su propio recurso en las partidas de gasto.

B) Adecuación presupuestal por Transferencia entre Dependencias.- Modificaciones al Presupuesto aprobado que afectan el recurso de dos o varias Dependencias o Entidades Municipales; previo Visto Bueno de la Tesorería Municipal.

C) Adecuación presupuestal por Reasignación.- Modificaciones al Presupuesto aprobado entre las partidas de gasto de cada una de las Dependencias o Entidades Municipales, exclusivamente para la ejecución del Capítulo 1000 de los Servicios Personales.

II. Gastos de Ampliación y/o Reducción Automática: Aquellos que por su naturaleza dependen para su erogación del ingreso generado o del cumplimiento de disposiciones legales específicas; entendiéndose como tales, entre otros, a los derivados de los contratos colectivos de trabajo de las Entidades y de los Sindicatos del Ayuntamiento de Cuernavaca, que se tenga la obligación de incrementar las partidas salariales, de los jubilados y pensionados; obligaciones patronales; laudos; a los Convenios de carácter federal y estatal donde se establezca la obligación por parte del Municipio en cantidades proporcionales a las de la Federación y del Estado, para cumplir con los compromisos acordados en dichos convenios; aquellos que se destinen a sufragar gastos que se originen por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, por daños al patrimonio municipal, en gastos de ejecución fiscal, para el pago de comisiones de celebración de matrimonios a domicilio y guardias de defunción, a los trabajadores adscritos a las oficialías de registro civil que desempeñen dichas actividades, así como en aquellos gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas al Cabildo en los cortes de caja mensuales y

trimestrales, así como en la respectiva cuenta pública que presente el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal;

III. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;

IV. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal;

V. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto;

VI. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

VII. Clasificación Funcional del Gasto (CFG): La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el Presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

VIII. Clasificación por Objeto del Gasto (COG): La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el Presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;

IX. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;

X. Clasificación por Fuentes de Financiamiento (CFF): La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

XI. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

XII. Clasificación Administrativa (CA): La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos;

XIII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;

XIV. Contraloría: La Contraloría del Gobierno Municipal;

XV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal;

XVI. Economías o Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado;

XVII. Entes públicos: Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el Ayuntamiento Municipal y las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal;

XVIII. Entidades: Los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los Fideicomisos Públicos y los Organismos Desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal;

XIX. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás Entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo;
XX. Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;
XXI. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
XXII. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan Dependencias y Entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
XXIII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;
XXIV. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos, para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;
XXV. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
XXVI. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de un lote de pago de solicitudes de liberación de recursos o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

XXVII. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto aprobado;
XXVIII. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
XXIX. Ingresos Estimados: Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;
XXX. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente;
XXXI. Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos;
XXXII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
XXXIII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes, a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;
XXXIV. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés

general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;

XXXV. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades;

XXXVI. Unidad Responsable del Gasto (URG): Las Dependencias y Entidades Municipales, así como cada una de las unidades administrativas que las Dependencias o Entidades Municipales requieren para el desempeño de sus funciones establecidas en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y demás normatividad legal aplicable;

XXXVII. Enlace Administrativo: Servidor Público designado por el titular de cada una de las Dependencias y Entidades Municipales, que tiene comunicación directa con el mismo y cuenta con conocimiento en Planeación, Finanzas Públicas y Contabilidad Gubernamental, para revisar, proponer y tomar decisiones en los procedimientos de programación y presupuestación, con la Tesorería Municipal y la Secretaría de Administración;

XXXVIII. Suficiencia Presupuestaria: Se entiende por suficiencia presupuestaria, al recurso por ejercer, que se muestra previo al registro del momento contable del comprometido en el reporte emitido por el Sistema de Contabilidad Municipal, generado por los enlaces administrativos de cada una de las Dependencias y Entidades de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos. Mismos que para su óptima operación se clasifican conforme a lo siguiente:

a) Suficiencia presupuestaria por trámites operativos.- Recurso por ejercer mediante documento impreso emitido de forma automática por el Sistema de Contabilidad Municipal.

b) Suficiencia presupuestaria para los Servicios Personales.- Recurso presupuestario suficiente verificado por la Tesorería Municipal a través de la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal, para efectuar altas o modificación a la Plantilla del personal para la ejecución del Capítulo 1000 de los Servicios Personales, a solicitud impresa pre llenada mediante los formatos que emita la Secretaría de Administración.

XXXIX. Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal (SSEDEM): El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal está conformado por el conjunto de elementos metodológicos y programáticos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la demás normatividad legal aplicable.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del Presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, que incidan en el desarrollo económico y social;
II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población;
III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso;
IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas;
V. Afianzar un Presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente Acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo;
II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes;
III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto;

IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia, deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios, mediante el informe semestral de avance de gestión financiera y cuenta pública anual; de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 15 y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos y los artículos 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

Artículo 8. El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Ayuntamiento de Cuernavaca para el año 2021, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia.

La ejecución del gasto público municipal por parte de las Dependencias y Entidades Municipales deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento, así como a los objetivos y las metas de los programas de las Dependencias y Entidades Municipales aprobados en este Acuerdo.

Los titulares de las Dependencias, Entidades, Subsecretarías, Direcciones Generales o sus equivalentes del Ayuntamiento de Cuernavaca, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este Acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Tesorería Municipal, en congruencia con las metas contenidas en los proyectos de los programas de las Dependencias y Entidades Municipales, para lo cual deberán informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal los avances físicos y financieros que se logren.

Para el mejor cumplimiento de las tareas, los titulares nombrarán a un servidor público denominado Enlace Administrativo, quién llevará el manejo operativo de las necesidades y requerimientos de las Dependencias y Entidades Municipales.
Para el caso del Presupuesto de los Regidores será la Dirección General de Enlace de Regidores en coordinación con cada uno de ellos, quien ejerza dicha responsabilidad, bajo supervisión de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, atendiendo las normas contables y administrativas propuestas de manera general por la Tesorería Municipal.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 9. Los titulares de las Dependencias, Entidades, Subsecretarías, Direcciones Generales o sus equivalentes, en el ejercicio de sus Presupuestos aprobados, serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas de las Dependencias y Entidades Municipales para el año 2021, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los Presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2021.

Artículo 10. La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto en el ámbito de sus respectivas

competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las Dependencias y Entidades Municipales y Presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades Municipales, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas.

En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda Pública Municipal y en su caso, en el marco de las facultades que le competen, aplicará las sanciones procedentes o solicitará la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado o de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, en atención al Convenio de Colaboración que llegara a suscribirse.

Artículo 11. Queda prohibido a las Dependencias y Entidades Municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2021, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales como pólizas de seguros de bienes y personas, arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas, calificación de créditos de la deuda pública, así como la alimentación del personal operativo de seguridad pública.

Artículo 12. Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Dependencias y Entidades Municipales, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados quincenalmente a la Sindicatura Municipal para su inventario, y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 13. Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 74 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndico y a los integrantes de los Consejos Municipales;
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder;
III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento;
V. Los programas institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo;
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;
VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo;
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto;
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos

municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2021, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Artículo 14. La Tesorería Municipal de Cuernavaca, Morelos, realizará las acciones necesarias para que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 15. El Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en el Artículo 40, solicitará la autorización respectiva al Cabildo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, cuando sean necesarias ampliaciones presupuestales; esto sólo cuando dichas ampliaciones requieran a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva.

Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas de las Dependencias y Entidades, informando al Cabildo, mediante el corte de caja mensual y la cuenta pública anual, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos; asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la Federación transfiere y de los Convenios celebrados con la Federación y con el Gobierno del Estado de Morelos, cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan, por lo que serán considerados como un

gasto de ampliación automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

CAPÍTULO II.
DE LAS EROGACIONES

Artículo 16. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, comprende la cantidad de$1,408,392,816.03 (Mil cuatrocientos ocho millones trescientos noventa y dos mil ochocientos dieciséis pesos 03/100 M.N.)

Los recursos federales y estatales que se asignen al Municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

La cantidad autorizada en el presente Acuerdo, se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su Presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones a los integrantes del Ayuntamiento y demás personal de la Administración Pública Municipal; así como de las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales.

Artículo 17. Los integrantes del Cuerpo Edilicio y el personal de confianza deberán sujetarse a lo indicado en el presente Presupuesto de Egresos.

El pago por los servicios personales de los trabajadores del Ayuntamiento, se regularán por las disposiciones legales aplicables y el Tabulador Oficial de Sueldos del Ayuntamiento de Cuernavaca aprobado y considerando, en todo momento, la suficiencia presupuestaria y el monto de los ingresos obtenidos.

El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, informará en el corte de caja mensual y en la cuenta pública, sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los Servidores Públicos de mandos medios y

superiores de las Dependencias y Entidades Municipales, en el que se incluirán sueldos y demás compensaciones que formen parte de sus remuneraciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 18. Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los Servidores Públicos municipales por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado en este Presupuesto, y las oficinas cuenten con el registro apropiado.

Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo de conformidad con las disposiciones legales aplicables, su autorización dependerá de la Unidad Responsable del Gasto correspondiente, así como de la respectiva disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto. Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de las comisiones o comités pertenecientes a éstas, por su asistencia a las sesiones que celebren.

Artículo 19. Las Dependencias y Entidades Municipales deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con sustento en los resultados que se habrán de obtener contenidos en los programas de las Dependencias y Entidades Municipales, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este Presupuesto de Egresos, cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establezca la Tesorería Municipal y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como el propio Reglamento Interior de la Dependencia o Entidad de que se trate.

La Secretaría de Administración podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencia y Entidades, debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetando los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 20. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, se gestionará por conducto de la Secretaría de Administración, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporándose al patrimonio del Municipio los bienes adquiridos.

Artículo 21. Las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto público municipal atenderán las determinaciones siguientes:

I. Cuando se trate de recursos provenientes de la Federación, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza;
II. Cuando se trate de recursos provenientes del Estado, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
III. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
IV. Estimular la coinversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura urbana y rural municipal, y de la zona metropolitana;
V. Dependiendo del origen de los recursos y del acto a celebrarse, los titulares de las Dependencias y Entidades Municipales, serán los responsables de que en el ejercicio del gasto público se observe la legislación aplicable;
VI. Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos Federales, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos Reglamentos;
VII. Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos del Estado, se aplicará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su Reglamento, así como la Ley Sobre Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y del Reglamento Municipal de Adquisiciones vigente;

VIII. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en lo que respecta a la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se observará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su Reglamento correspondiente, y en lo que respecta a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza, se atenderá lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos;

IX. Para los efectos de garantizar la transparencia en la selección y la equidad de participación, el Presidente Municipal emitirá la Convocatoria respectiva para la integración y actualización del padrón de proveedores y contratistas del Ayuntamiento de Cuernavaca;

X. Las Dependencias y Entidades Municipales se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión, en los términos de las disposiciones legales aplicables. Los recursos se efectuarán conforme a la suficiencia presupuestal existente, antes de que se emita el fallo en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

Artículo 22. El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos asignados a las Dependencias y Entidades Municipales, estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares. Para el caso del Presupuesto de los Regidores, será la Dirección General de Enlace de Regidores en coordinación con cada uno de ellos quien ejerza dicha responsabilidad, bajo supervisión de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto.

Artículo 23. Se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio de Cuernavaca, el cual, previo conocimiento

de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, se deberá informar al Cabildo, sobre dichos programas prioritarios.

Artículo 24. Al pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), se asigna un monto de$9,500,000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos 2021, pudiendo destinarse a este rubro recursos provenientes de remanentes presupuestales, excedentes alcanzados en la recaudación de ingresos. Los montos de pagos efectuados se informarán en los cortes de caja mensuales y en la cuenta pública que se presenten para conocimiento, y en su caso, aprobación del Cabildo.

Artículo 25. Se le faculta a la Sindicatura Municipal para que conjuntamente con la Consejería Jurídica, por conducto del área o comité correspondiente, proceda a arrendar o enajenar los bienes muebles no aptos para el servicio público, de conformidad a los Lineamientos de desincorporación de los bienes muebles aprobado. El producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria al mantenimiento y/o renovación del parque vehicular y reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio municipal, con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. Lo anterior previo cambio de destino y desincorporación de los bienes muebles señalados.

De igual forma, se le faculta para que conjuntamente con la Consejería Jurídica y/o el Secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, celebren convenios de regularización con los particulares, relativos a licencias de uso del suelo, licencias de construcción y por imposición de sanciones por infracciones a los reglamentos municipales; los ingresos obtenidos por estos conceptos o por concepto de donativos relacionados con los convenios señalados, deberán ser enterados a la Tesorería Municipal para ser aplicados en obras, acciones y servicios a favor de la comunidad. De todo lo anterior, el Síndico Municipal deberá informar al Cabildo las acciones realizadas en la forma y términos que al efecto señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.”

Artículo 26. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las adecuaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias y Entidades Municipales, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan

en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos Municipal, informando inmediatamente a la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto y al Cabildo en la sesión de aprobación del corte de caja respectivo, mediante un artículo particular del Acuerdo.

Artículo 27. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las transferencias de recursos mediante ministraciones mensuales al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca), por el monto total de$22,581,952.50 (Veintidós millones quinientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.).

Artículo 28. Se recibe de conocimiento los Presupuestos de Egresos de los Organismos Públicos Descentralizados, siendo responsabilidad del respectivo Organismo y de su Director General, la administración y ejecución del Presupuesto de conformidad con la normatividad legal aplicable.

- Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por un monto de$370,781,126.00 (Trescientos setenta millones setecientos ochenta y un mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.), aprobado por su Junta de Gobierno, en la Ciento Ochenta y Siete Sesión Ordinaria, de fecha 21 de agosto del 2020.
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y$22,581,952.50 (Veintidós millones quinientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), aprobado por su Junta de Gobierno, en la Sexta Sesión Ordinaria, mediante los Acuerdos 06/ORD/14/20 y 06/ORD/15/20, de fecha 07 de septiembre del 2020.

Artículo 29. En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2021, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto corriente de las Dependencias y Entidades Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Al respecto, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, deberá informar al Cabildo, las acciones llevadas a cabo conforme a este artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público.

Artículo 30. Se refrendan los recursos federales e ingresos propios y los generados por concepto de donativos y multas, por daños al Municipio que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año 2020, para su aplicación durante el ejercicio 2021; debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos, en la cuenta pública anual correspondiente. Para el caso de refrendo de obras públicas, no será aplicable a dichos refrendos el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Artículo 31. Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

La Tesorería Municipal podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o reasignaciones presupuestarias, siempre y cuando sean justificadas, informando las adecuaciones previo conocimiento de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, para su posterior aprobación en Cabildo.

Artículo 32. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación por Fuente de Financiamiento[1]

Artículo 33. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO

[1] De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

	(PESOS)
1. NO ETIQUETADO	1,055,549,005.85
Recursos Fiscales	627,044,915.84
Recursos Federales	428,504,090.00
2. ETIQUETADO	352,843,810.18
Recursos Federales	347,915,260.18
Recursos Estatales	4,928,550.00
TOTAL	1,408,392,816.03

Clasificación por Tipo de Gasto[2]

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
1	Gasto Corriente	1,174,730,862.17
2	Gasto de Capital	65,922,334.01
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	167,739,619.84
TOTAL		1,408,392,816.03

Artículo 34. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal, se prevén erogaciones para la Administración Pública Municipal Centralizada (Ayuntamiento):

[2] De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Clasificación por Objeto del Gasto[3]

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
1000	SERVICIOS PERSONALES	723,284,303.79
1100	Remuneraciones al Personal Permanente	237,048,978.58
1110	Dietas	9,250,416.00
1130	Sueldos base al personal permanente	227,798,562.58
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	16,709,043.00
1210	Honorarios asimilables a salarios	16,709,043.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	182,206,924.22
1310	Primas por años de servicio efectivo prestados	24,198,553.35
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	79,328,607.75
1330	Horas extraordinarias	3,685,871.61
1340	Compensaciones	74,993,891.51
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	239,585,753.19
1530	Prestaciones y haberes de retiro	187,513,105.22
1540	Prestaciones contractuales	41,976,571.33
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	10,096,076.64
1600	Previsiones	37,641,671.23
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	37,641,671.23

[3] De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	10,091,933.57
1710	Estímulos	10,091,933.57
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,754,077.54
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,110,196.54
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,929,402.70
2120	Material y útiles de impresión y reproducción	50,000.00
2130	Material estadístico y geográfico	8,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información de la comunicación	171,564.31
2150	Material impreso e información digital	1,305,400.00
2160	Material de limpieza	1,528,890.12
2170	Materiales y útiles de enseñanza	116,939.41
2200	Alimentos y Utensilios	7,644,221.42
2210	Productos alimenticios para personas	7,602,277.56
2220	Productos alimenticios para animales	36,762.86
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,181.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	76,491.60
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	1,491.60
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	75,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	3,720,409.30
2410	Productos minerales no metálicos	417,389.28

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
2420	Cemento y productos de concreto	273,683.50
2430	Cal, yeso y productos de yeso	52,555.00
2440	Madera y productos de madera	76,590.50
2460	Material eléctrico y electrónico	2,297,056.53
2470	Artículos metálicos para la construcción	492,720.40
2480	Materiales complementarios	3,500.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	106,914.09
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,607,682.90
2510	Productos químicos básicos	5,001,288.38
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	181,014.06
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	34,137.60
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	161,430.50
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	68,848.61
2590	Otros productos químicos	160,963.75
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	20,963,591.78
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	20,963,591.78
2700	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,452,524.91
2710	Vestuarios y uniformes	7,109,236.59
2720	Prendas de seguridad y protección personal	245,856.28
2730	Artículos deportivos	80,500.00

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
2740	Productos textiles	16,932.04
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	1,631,000.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	125,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,506,000.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,547,959.09
2910	Herramientas menores	770,451.78
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	16,030.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	154,349.82
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,340,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	227,127.49
3000	SERVICIOS GENERALES	357,285,978.35
3100	Servicios Básicos	22,160,600.00
3110	Energía eléctrica	18,903,800.00
3130	Agua	9,600.00
3140	Telefonía tradicional	2,768,400.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	12,000.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	413,100.00

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
3180	Servicios postales y telegráficos	53,700.00
3200	Servicios de Arrendamiento	5,325,288.00
3220	Arrendamiento de edificios	801,288.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,999,578.17
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,524,421.83
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	11,413,723.47
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	280,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,000,000.00
3340	Servicios de capacitación	2,013,400.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	932,420.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	4,506,592.63
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,681,310.84
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,278,248.00
3410	Servicios financieros y bancarios	2,218,248.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,270,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	180,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	3,600,000.00
3470	Fletes y maniobras	10,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	201,012,200.00

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	420,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	40,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	162,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	200,000,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	378,200.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,494,050.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,494,050.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	393,068.00
3710	Pasajes aéreos	50,000.00
3720	Pasajes terrestres	144,568.00
3750	Viáticos en el país	193,500.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00
3800	Servicios Oficiales	1,924,000.00
3810	Gastos de ceremonial	50,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	300,000.00
3850	Gastos de representación	1,574,000.00
3900	Otros Servicios Generales	87,284,800.88

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
3920	Impuestos y derechos	20,012,756.91
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	10,578,021.83
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00
3980	Impuestos sobre nóminas y otros que deriven de la relación laboral	30,011,197.21
3990	Otros servicios generales	26,632,824.93
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,406,502.50
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	23,081,952.50
4150	Transferencias internas otorgadas a Entidades Paraestatales no empresariales y no financieras	23,081,952.50
4300	Subsidios y Subvenciones	4,928,550.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	4,928,550.00
4400	Ayudas Sociales	10,396,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	9,626,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	770,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,893,328.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	243,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	88,500.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	154,500.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	220,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	93,500.00

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
5220	Aparatos deportivos	55,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	71,500.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	5,132,040.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	4,250,000.00
5490	Otros equipos de transporte	882,040.00
5500	Equipo de defensa y seguridad	1,210,000.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	1,210,000.00
5600	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	1,843,288.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,843,288.00
5900	Activos Intangibles	245,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	245,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	57,029,006.01
6200	Obra Pública en Bienes Propios	57,029,006.01
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	57,029,006.01
9000	DEUDA PÚBLICA	167,739,619.84
9100	Amortización de la Deuda Pública	134,752,031.11
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	134,752,031.11
9200	Intereses de la Deuda Pública	22,306,388.73
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	22,306,388.73
9300	Comisiones de la Deuda Pública	1,200.00

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
9310	Comisiones de la deuda pública interna	1,200.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	1,000,000.00
9410	Gastos de la deuda pública interna	1,000,000.00
9500	Costo por Coberturas	180,000.00
9510	Costos por cobertura de la deuda pública interna	180,000.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	9,500,000.00
9920	ADEFAS	9,500,000.00
TOTAL		1,408,392,816.03

Los gastos por concepto de Comunicación Social del Gobierno Central importan la cantidad de$20,494,050.00 (Veinte millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por$207,696,520.16 (Doscientos siete millones seiscientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos 16/100 M.N.) y se desglosa en las partidas de Prestaciones y Haberes de Retiro, Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social, Impuestos sobre Nómina y otros que deriven de la relación laboral y aportaciones al ISSSTE.

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
1531 Jubilados	87,758,580.39
1532 Pensionados	96,649,889.32

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

1533 Incapacitados Permanentes	3,104,635.51
1611 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	12,000,000.00
SUBTOTAL	199,513,105.22
3981 Impuestos sobre Nómina y otros que Deriven de la Relación Laboral	2,592,037.68
3983 Aportaciones al ISSSTE	5,587,777.26
3984 Aportaciones al INFONAVIT	3,600.00
TOTAL	207,696,520.16

Artículo 35. Las asignaciones previstas para la Administración Pública Municipal Centralizada (Ayuntamiento), importan la cantidad de:$1,408,392,816.03 (Mil cuatrocientos ocho millones trescientos noventa y dos mil ochocientos dieciséis pesos 03/100 M.N.) y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
01- PRESIDENCIA MUNICIPAL	41,023,033.63
1000 - Servicios Personales	18,350,581.31
2000 - Materiales y Suministros	841,400.00
3000 - Servicios Generales	21,781,052.32
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,000.00
02- SINDICATURA MUNICIPAL	15,079,993.60
1000 - Servicios Personales	13,567,704.12
2000 - Materiales y Suministros	175,000.00

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
3000 - Servicios Generales	977,289.48
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	360,000.00
03- REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	28,277,643.46
1000 - Servicios Personales	21,936,193.02
2000 - Materiales y Suministros	449,400.00
3000 - Servicios Generales	1,832,050.44
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,960,000.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	100,000.00
04- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	37,922,620.19
1000 - Servicios Personales	31,121,548.50
2000 - Materiales y Suministros	392,200.00
3000 - Servicios Generales	2,970,871.69
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,438,000.00
05- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	272,417,089.73
1000 - Servicios Personales	231,188,686.61
2000 - Materiales y Suministros	1,190,000.00
3000 - Servicios Generales	39,793,403.12
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	245,000.00
06- TESORERÍA MUNICIPAL	264,135,103.05
1000 - Servicios Personales	53,403,744.64

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
2000 - Materiales y Suministros	1,899,758.53
3000 - Servicios Generales	39,295,980.04
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,796,000.00
9000 - Deuda Pública	167,739,619.84
07- CONTRALORÍA MUNICIPAL	7,571,427.38
1000 - Servicios Personales	6,978,931.38
2000 - Materiales y Suministros	150,200.00
3000 - Servicios Generales	442,296.00
08- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUERNAVACA	246,931,235.14
1000 - Servicios Personales	186,042,819.18
2000 - Materiales y Suministros	35,541,414.64
3000 - Servicios Generales	16,462,673.32
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	336,000.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,548,328.00
09- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	79,200,248.31
1000 - Servicios Personales	20,844,117.97
2000 - Materiales y Suministros	335,300.00
3000 - Servicios Generales	991,824.33
6000 - Inversión Pública	57,029,006.01
10- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	296,902,844.99

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
1000 - Servicios Personales	73,425,017.48
2000 - Materiales y Suministros	13,680,904.37
3000 - Servicios Generales	209,796,923.14
11- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	41,302,124.54
1000 - Servicios Personales	34,556,138.30
2000 - Materiales y Suministros	366,500.00
3000 - Servicios Generales	1,450,936.24
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,928,550.00
12- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES	26,898,152.06
1000 - Servicios Personales	24,067,398.14
2000 - Materiales y Suministros	654,500.00
3000 - Servicios Generales	1,220,253.92
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	956,000.00
13- CONSEJERÍA JURÍDICA	8,211,590.54
1000 - Servicios Personales	7,801,423.14
2000 - Materiales y Suministros	77,500.00
3000 - Servicios Generales	332,667.40
14- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	22,581,952.50
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,581,952.50
15- SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	19,937,756.91

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
3000 - Servicios Generales	19,937,756.91
TOTAL	1,408,392,816.03

Artículo 36. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Administrativa[4]

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	1,408,392,816.03
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,408,392,816.03
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	1,408,392,816.03
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	1,365,873,106.62
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,365,873,106.62
01- PRESIDENCIA MUNICIPAL	41,023,033.63
001- OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,091,760.57
PM301 Administración Eficiente del Desarrollo	4,091,760.57
002- JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,629,913.78
PM302 Instrumentación de Políticas Internas	2,629,913.78
003- SECRETARÍA PARTICULAR	3,383,489.27

[4] De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
PM303 Atención Ciudadana y Relaciones Públicas	3,383,489.27
004- SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,620,091.44
PM304 Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana	3,620,091.44
005- DIRECCIÓN GENERAL DE FUENTES ALTERNAS DE FINANCIAMIENTO	764,412.46
PM305 Proyectos Especiales y Vinculación	764,412.46
006- DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	1,924,395.15
PM306 Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal	1,924,395.15
007- DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	24,608,970.96
PM307 Información, Difusión y Comunicación Social	24,608,970.96
02- SINDICATURA MUNICIPAL	15,079,993.60
001- OFICINA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL	3,497,497.97
SM301 Representación y Vigilancia Jurídica, Hacendaria y Patrimonial del Ayuntamiento	3,497,497.97
002- Coordinación GENERAL DE LA SINDICATURA	1,090,534.75
SM302 Gestión de Asuntos Jurídicos de la Representación Legal del Ayuntamiento	1,090,534.75
003- COORDINACIÓN GENERAL DE INGRESOS	1,762,795.06
SM303 Vigilancia de los Ingresos Municipales	1,762,795.06
004- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1,522,930.59
SM304 Gestión y Administración de los Recursos de la Sindicatura	1,522,930.59
005- DIRECCIÓN DE ENLACE CIUDADANO	1,216,065.89
SM305 Gestión y Enlace Ciudadano	1,216,065.89

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
006- COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL	2,152,041.94
SM306 Gestión y Vigilancia del Patrimonio Municipal	2,152,041.94
007- JUZGADO DE PAZ	2,326,906.56
SM307 Administración de la Justicia de Paz	2,326,906.56
008- JUZGADOS CÍVICOS	1,511,220.84
SM308 Administración de la Justicia Cívica	1,511,220.84
03- REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	28,277,643.46
001- OFICINA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	28,277,643.46
RA301 Comisión y Representación Popular del Ayuntamiento	28,177,643.46
RA302 Bienes Muebles	100,000.00
04- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	37,922,620.19
001- OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,502,323.01
SA301 Consenso Político y Social	3,502,323.01
002- Subsecretaría DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	11,665,758.61
SA302 Diligencia Gubernamental	11,665,758.61
003- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN POLÍTICA	21,223,860.41
SA303 Acción Política	21,223,860.41
004- Coordinación TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,530,678.16
SA304 Coordinación Técnica	1,530,678.16
05- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	272,417,089.73

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
001- OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	1,369,383.19
AD301 Apoyo Administrativo	1,124,383.19
AD306 Bienes Muebles	245,000.00
002- Subsecretaría DE RECURSOS HUMANOS	225,127,562.22
AD302 Administración de Personal	17,431,042.06
AD307 Pensión y Jubilación	207,696,520.16
003- Subsecretaría DE RECURSOS MATERIALES	39,339,767.10
AD303 Gestión de los Recursos Materiales y Prestación de Servicios	39,339,767.10
004- Subsecretaría DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	5,027,402.87
AD304 Desarrollo Informático y Servicio de Comunicación	5,027,402.87
005- COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	1,552,974.35
AD305 Gestión Administrativa y Control	1,552,974.35
06- TESORERÍA MUNICIPAL	264,135,103.05
001- OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	4,485,337.29
TM301 Políticas de la Hacienda Municipal	3,735,337.29
TM317 Gestión para la Etapa de Transición	750,000.00
002- DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO	28,237,611.40
TM302 Eficiencia Recaudatoria	28,237,611.40
003- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL	190,281,701.79
TM303 Gestión Contable y Presupuestal	22,042,081.95

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
TM309 Pasivos y Adeudos Anteriores	9,500,000.00
TM310 Administración de la Deuda con Banco del Bajío	66,198,493.68
TM311 Administración de la Deuda con Banorte	7,809,549.38
TM312 Administración de la Deuda con Banca Mifel	24,305,292.04
TM313 Administración de la Deuda con Bansí, S.A.	59,926,284.74
TM314 Evaluación del Gasto Federalizado	500,000.00
004- DIRECCIÓN DE ENLACE DE REGIDORES	8,035,198.17
TM304 Gestión Social	8,035,198.17
005- DIRECCIÓN DE EGRESOS	29,418,627.18
TM305 Eficiencia del Gasto	3,860,506.45
TM315 Eficiencia del Gasto (Participaciones)	25,558,120.73
006- COORDINACIÓN DE COPLADEMUN	2,672,963.52
TM306 Coordinación del COPLADEMUN	1,672,963.52
TM316 Informe de Gobierno	1,000,000.00
007- COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA TESORERÍA	1,003,663.70
TM307 Mecanismos Administrativos y de Control	1,003,663.70
07- CONTRALORÍA MUNICIPAL	7,571,427.38
001- OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	928,656.16
CM301 Control y Evaluación Gubernamental	928,656.16
002- DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA	1,169,091.20

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
CM302 Auditorias, Revisión y Supervisiones	1,169,091.20
003- DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORA DE LA GESTIÓN	1,627,289.28
CM303 Mejora de la Gestión	1,627,289.28
004- DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	1,369,988.30
CM304 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas	1,369,988.30
005- DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUEJAS	1,357,854.24
CM305 Prevención, Investigación, Participación Ciudadana y Situación Patrimonial	1,357,854.24
006- COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,118,548.20
CM306 Seguimiento Administrativo	1,118,548.20
08- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	246,931,235.14
001- OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23,095,540.83
SP301 Planeación, Coordinación y Supervisión de la Secretaría de Seguridad Pública (Fondo IV)	3,051,078.54
SP311 Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	11,496,134.29
SP312 Bienes Muebles (FORTASEG)	8,548,328.00
002- Subsecretaría DE POLICÍA PREVENTIVA	113,301,219.61
SP302 Coordinación y Evaluación en la Prevención del Delito (Fondo IV)	113,301,219.61
003- Subsecretaría DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,611,384.86
SP303 Atención a los Asuntos Jurídicos (Fondo IV)	3,611,384.86
004- Subsecretaría DE PROTECCIÓN CIVIL	29,024,405.36
SP304 Servicios de Protección Civil (Fondo IV)	29,024,405.36

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
005- Coordinación ADMINISTRATIVA	30,159,617.57
SP305 Administración de los Recursos Financieros, Materiales y Humanos (Fondo IV)	26,150,725.11
SP313 FORTASEG Municipal	4,008,892.46
006- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS	3,626,983.34
SP306 Atención de Asuntos Internos (Fondo IV)	3,626,983.34
007- DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL	42,899,127.63
SP307 Coordinación y Supervisión Vial (Fondo IV)	42,899,127.63
008- Coordinación DE COMUNICACIÓN SOCIAL	730,658.78
SP308 Comunicación Social en Materia de Seguridad Pública (Fondo IV)	730,658.78
009- Coordinación TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	482,297.16
SP309 Coordinación Técnica en Procedimientos y Controles en Materia de Seguridad Pública (Fondo IV)	482,297.16
09- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	79,200,248.31
001- OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1,597,787.02
OP301 Obras y Servicios Públicos Competitivos	1,597,787.02
002- Subsecretaría DE OBRAS PÚBLICAS	62,385,717.14
OP302 Obras Públicas de Calidad	5,356,711.13
OP307 Ramo 33, Fondo 3 FISM	57,029,006.01
003- Subsecretaría DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS	13,352,811.19
OP303 Fortalecimiento del Desarrollo Urbano	13,352,811.19
004- COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1,863,932.96

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
OP304 Gestión Administrativa	1,863,932.96
10- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	296,902,844.99
001- OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	3,718,001.37
SD301 Planeación, Seguimiento y Control del Programa Municipal de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos	3,718,001.37
002- Subsecretaría DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	10,278,035.32
SD302 Planeación Territorial y Ecológico	10,278,035.32
003- Subsecretaría DE SERVICIOS PÚBLICOS	275,217,169.64
SD303 Servicios Públicos de Calidad	70,217,169.64
SD307 Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (Recursos Fiscales)	139,964,016.15
SD308 Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (Participaciones)	32,009,829.27
SD309 Mantenimiento Vial	5,000,000.00
SD310 Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (Fondo IV)	28,026,154.58
004- ORGANISMO DESCONCENTRADO "INHUMACIONES JARDINES DE LA PAZ"	6,239,506.66
SD304 Programa del Servicio Público de Panteones Organismo Desconcentrado Inhumaciones "Jardines de la Paz"	6,239,506.66
005- Coordinación TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	1,450,132.00
SD305 Gestión y Atención de las Unidades Responsables de Gasto (URG´S) Atendidas	1,450,132.00
11- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO y TURISMO	41,302,124.54
001- OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	2,233,421.66
SE301 Gestión y Coordinación Económica	2,233,421.66
002- Subsecretaría DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	32,707,067.71

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
SE302 Fortalecimiento del Desarrollo Económico y Rural Sustentable del Municipio	27,778,517.71
SE308 Fondo para la Aportación Estatal para el Desarrollo Económico	4,928,550.00
003- Subsecretaría DE TURISMO	2,381,995.53
SE303 Promoción Turística del Municipio	2,381,995.53
004- DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	1,035,539.92
SE304 Mejora Regulatoria	1,035,539.92
005- DIRECCIÓN DE FOMENTO AL EMPLEO Y APOYO A LA PRODUCTIVIDAD	814,716.03
SE305 Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad	814,716.03
006- Coordinación TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	2,129,383.69
SE306 Coordinación y Atención de Asuntos de la Secretaría	2,129,383.69
12- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES	26,898,152.06
001- OFICINA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES	4,323,117.07
SS301 Planeación, Seguimiento y Control del Bienestar Social	4,323,117.07
002- Coordinación TÉCNICA	1,431,485.56
SS302 Coordinación de la Política Social	1,431,485.56
003- Subsecretaría DE SALUD PÚBLICA	3,730,650.52
SS303 Atención Integral a los Servicios de Salud	3,730,650.52
004- Subsecretaría DE PROGRAMAS SOCIALES	3,518,133.86
SS304 Desarrollo y Bienestar Social Productivo	3,518,133.86
005- Subsecretaría DE EDUCACIÓN	3,072,003.23

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
SS305 Calidad en los Servicios de Educación	3,072,003.23
006- Dirección GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES	2,565,948.34
SS306 Desarrollo y Atención a la Mujer	2,565,948.34
007- Dirección GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA	3,615,510.80
SS307 Desarrollo a la Cultura	3,615,510.80
008- Dirección GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	2,340,807.47
SS308 Desarrollo Integral de la Juventud	2,340,807.47
009- Dirección GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	2,300,495.21
SS309 Calidad en los Servicios de Deporte	2,300,495.21
13- CONSEJERÍA JURÍDICA	8,211,590.54
001- OFICINA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	1,108,405.44
CJ301 Atención de los Asuntos Jurídicos	1,108,405.44
002- Dirección GENERAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4,491,001.72
CJ302 Diligencia de los Asuntos Contenciosos	4,491,001.72
003- Dirección GENERAL CONSULTIVA	1,991,945.06
CJ303 Atención y Seguimiento a los Asuntos Jurídicos	1,991,945.06
004- Coordinación TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	620,238.32
CJ304 Coordinación de los Asuntos Jurídicos	620,238.32
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	42,519,709.41
14- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	22,581,952.50

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
001- OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	22,581,952.50
DF201 DIF Cuernavaca (Participaciones)	5,000,000.00
DF202 DIF Cuernavaca (Recursos Fiscales)	17,581,952.50
15- SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	19,937,756.91
009- DIRECCIÓN TÉCNICA	19,937,756.91
AP301 Derechos CONAGUA (Fondo IV)	19,937,756.91

El área que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio, es la Dirección General de Transparencia, misma que para dicha actividad cuenta con un Presupuesto de$1,924,395.15 (Un millón novecientos veinticuatro mil trescientos noventa y cinco pesos 15/100 M.N.).

El Presupuesto asignado para las autoridades auxiliares municipales, se distribuye como se señala a continuación:

Autoridades Auxiliares[5]

AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL	MONTO (PESOS)
AYUDANTES MUNICIPALES	3,276,000.00

Artículo 37. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

[5] De conformidad con las leyes orgánicas municipales, los Municipios podrán contar con autoridades auxiliares para la prestación de servicios, pudiendo ser: juntas municipales, comisarías municipales, agencias municipales, delegaciones municipales, entre otras.

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)[6]

CONCEPTO		PROYECTO	MONTO (PESOS)
1 GOBIERNO			753,330,116.88
1.1.	LEGISLACIÓN		28,277,643.46
1.1.1	LEGISLACIÓN	SUMA	28,277,643.46
		RA301 Comisión y Representación Popular del Ayuntamiento	28,177,643.46
		RA302 Bienes Muebles	100,000.00
1.2.	JUSTICIA		15,079,993.60
1.2.1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	SUMA	15,079,993.60
		SM301 Representación y Vigilancia Jurídica, Hacendaria y Patrimonial del Ayuntamiento	3,497,497.97
		SM302 Gestión de Asuntos Jurídicos de la Representación Legal del Ayuntamiento	1,090,534.75
		SM303 Vigilancia de los Ingresos Municipales	1,762,795.06
		SM304 Gestión y Administración de los Recursos de la Sindicatura	1,522,930.59
		SM305 Gestión y Enlace Ciudadano	1,216,065.89
		SM306 Gestión y Vigilancia del Patrimonio Municipal	2,152,041.94
		SM307 Administración de la Justicia de Paz	2,326,906.56
		SM308 Administración de la Justicia Cívica	1,511,220.84
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		67,248,177.71

[6] De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		PROYECTO	MONTO (PESOS)
1.3.1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	SUMA	13,542,539.60
		PM301 Administración Eficiente del Desarrollo	4,091,760.57
		PM302 Instrumentación de Políticas Internas	2,629,913.78
		PM303 Atención Ciudadana y Relaciones Públicas	3,383,489.27
		PM305 Proyectos Especiales y Vinculación	764,412.46
		TM306 Coordinación del COPLADEMUN	1,672,963.52
		TM316 Informe de Gobierno	1,000,000.00
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	SUMA	37,922,620.19
		SA301 Consenso Político y Social	3,502,323.01
		SA302 Diligencia Gubernamental	11,665,758.61
		SA303 Acción Política	21,223,860.41
		SA304 Coordinación Técnica	1,530,678.16
1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	SUMA	7,571,427.38
		CM301 Control y Evaluación Gubernamental	928,656.16
		CM302 Auditorias, Revisión y Supervisiones	1,169,091.20
		CM303 Mejora de la Gestión	1,627,289.28
		CM304 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas	1,369,988.30
		CM305 Prevención, Investigación, Participación Ciudadana y Situación Patrimonial	1,357,854.24
		CM306 Seguimiento Administrativo	1,118,548.20

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		PROYECTO	MONTO (PESOS)
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICOS	SUMA	8,211,590.54
		CJ301 Atención de los Asuntos Jurídicos	1,108,405.44
		CJ302 Diligencia de los Asuntos Contenciosos	4,491,001.72
		CJ303 Atención y Seguimiento a los Asuntos Jurídicos	1,991,945.06
		CJ304 Coordinación de los Asuntos Jurídicos	620,238.32
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		93,222,519.69
1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	SUMA	93,222,519.69
		TM301 Políticas de la Hacienda Municipal	3,735,337.29
		TM302 Eficiencia Recaudatoria	28,237,611.40
		TM303 Gestión Contable y Presupuestal	22,042,081.95
		TM304 Gestión Social	8,035,198.17
		TM305 Eficiencia del Gasto	3,860,506.45
		TM307 Mecanismos Administrativos y de Control	1,003,663.70
		TM315 Eficiencia del Gasto (Participaciones)	25,558,120.73
		TM317 Gestión para la Etapa de Transición	750,000.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		250,551,326.58
1.7.1	POLICÍA	SUMA	156,200,347.24
		SP302 Coordinación y Evaluación en la Prevención del Delito (Fondo IV)	113,301,219.61
		SP307 Coordinación y Supervisión Vial (Fondo IV)	42,899,127.63

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		PROYECTO	MONTO (PESOS)
1.7.3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	SUMA	90,730,887.90
		SP301 Planeación, Coordinación y Supervisión de la Secretaría de Seguridad Pública (Fondo IV)	3,051,078.54
		SP303 Atención a los Asuntos Jurídicos (Fondo IV)	3,611,384.86
		SP304 Servicios de Protección Civil (Fondo IV)	29,024,405.36
		SP305 Administración de los Recursos Financieros, Materiales y Humanos (Fondo IV)	26,150,725.11
		SP306 Atención de Asuntos Internos (Fondo IV)	3,626,983.34
		SP308 Comunicación Social en Materia de Seguridad Pública (Fondo IV)	730,658.78
		SP309 Coordinación Técnica en Procedimientos y Controles en Materia de Seguridad Pública (Fondo IV)	482,297.16
		SP311 Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	11,496,134.29
		SP312 Bienes Muebles (FORTASEG)	8,548,328.00
		SP313 FORTASEG Municipal	4,008,892.46
1.7.4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SUMA	3,620,091.44
		PM304 Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana	3,620,091.44
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES		298,950,455.84
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	SUMA	272,417,089.73
		AD301 Apoyo Administrativo	1,124,383.19
		AD302 Administración de Personal	17,431,042.06

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		PROYECTO	MONTO (PESOS)
		AD303 Gestión de los Recursos Materiales y Prestación de Servicios	39,339,767.10
		AD304 Desarrollo Informático y Servicio de Comunicación	5,027,402.87
		AD305 Gestión Administrativa y Control	1,552,974.35
		AD306 Bienes Muebles	245,000.00
		AD307 Pensión y Jubilación	207,696,520.16
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	SUMA	24,608,970.96
		PM307 Información, Difusión y Comunicación Social	24,608,970.96
1.8.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	SUMA	1,924,395.15
		PM306 Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal	1,924,395.15
2 DESARROLLO SOCIAL			445,520,954.77
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		396,040,850.21
2.2.1	URBANIZACIÓN	SUMA	376,103,093.30
		OP301 Obras y Servicios Públicos Competitivos	1,597,787.02
		OP302 Obras Públicas de Calidad	5,356,711.13
		OP303 Fortalecimiento del Desarrollo Urbano	13,352,811.19
		OP304 Gestión Administrativa	1,863,932.96
		OP307 Ramo 33, Fondo 3 FISM	57,029,006.01
		SD301 Planeación, Seguimiento y Control del Programa Municipal de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos	3,718,001.37
		SD302 Planeación Territorial y Ecológico	10,278,035.32

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		PROYECTO	MONTO (PESOS)
		SD303 Servicios Públicos de Calidad	70,217,169.64
		SD304 Programa del Servicio Público de Panteones Organismo Desconcentrado Inhumaciones "Jardines de la Paz"	6,239,506.66
		SD305 Gestión y Atención de las Unidades Responsables de Gasto (URG´S) Atendidas	1,450,132.00
		SD307 Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (Recursos Fiscales)	139,964,016.15
		SD308 Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (Participaciones)	32,009,829.27
		SD309 Mantenimiento Vial	5,000,000.00
		SD310 Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (Fondo IV)	28,026,154.58
2.2.3	ABASTECIMIENTO DE AGUA	SUMA	19,937,756.91
		AP301 Derechos CONAGUA (Fondo IV)	19,937,756.91
2.3.	SALUD		3,730,650.52
2.3.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	SUMA	3,730,650.52
		SS303 Atención Integral a los Servicios de Salud	3,730,650.52
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		8,256,813.48
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	SUMA	4,641,302.68
		SS309 Calidad en los Servicios de Deporte	2,300,495.21
		SS308 Desarrollo Integral de la Juventud	2,340,807.47

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		PROYECTO	MONTO (PESOS)
2.4.2	CULTURA	SUMA	3,615,510.80
		SS307 Desarrollo a la Cultura	3,615,510.80
2.5.	EDUCACIÓN		3,072,003.23
2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	SUMA	3,072,003.23
		SS305 Calidad en los Servicios de Educación	3,072,003.23
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL		22,581,952.50
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	SUMA	22,581,952.50
		DF301 DIF Cuernavaca (Participaciones)	5,000,000.00
		DF302 DIF Cuernavaca (Recurso Fiscal)	17,581,952.50
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES		11,838,684.83
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	SUMA	11,838,684.83
		SS301 Planeación, Seguimiento y Control del Bienestar Social	4,323,117.07
		SS302 Coordinación de la Política Social	1,431,485.56
		SS304 Desarrollo y Bienestar Social Productivo	3,518,133.86
		SS306 Desarrollo y Atención a la Mujer	2,565,948.34
3 DESARROLLO ECONÓMICO			41,302,124.54
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		33,991,579.01
3.1.1	ASUNTOS ECONÓMICOS	SUMA	33,991,579.01

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		PROYECTO	MONTO (PESOS)
	Y COMERCIALES EN GENERAL	SE301 Gestión y Coordinación Económica	2,233,421.66
		SE302 Fortalecimiento del Desarrollo Económico y Rural Sustentable del Municipio	27,778,517.71
		SE304 Mejora Regulatoria	1,035,539.92
		SE305 Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad	814,716.03
		SE306 Coordinación y Atención de Asuntos de la Secretaría	2,129,383.69
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		4,928,550.00
3.2.1	AGROPECUARIA	SUMA	4,928,550.00
		SE308 Fondo para la Aportación Estatal para el Desarrollo Económico	4,928,550.00
3.7.	TURISMO		2,381,995.53
3.7.1	TURISMO	SUMA	2,381,995.53
		SE303 Promoción Turística del Municipio	2,381,995.53
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			168,239,619.84
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		158,239,619.84
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	SUMA	158,239,619.84
		TM310 Administración de la Deuda con Banco del Bajío	66,198,493.68
		TM311 Administración de la Deuda con Banorte	7,809,549.38
		TM312 Administración de la Deuda con Banca Mifel	24,305,292.04

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		PROYECTO	MONTO (PESOS)
		TM313 Administración de la Deuda con Bansí, S.A.	59,926,284.74
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		500,000.00
4.2.3	APORTACIONES ENTRE NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	SUMA	500,000.00
		TM314 Evaluación del Gasto Federalizado	500,000.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		9,500,000.00
4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	SUMA	9,500,000.00
		TM309 Pasivos y Adeudos Anteriores	9,500,000.00
TOTAL			1,408,392,816.03

Artículo 38. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, para la Administración Pública Municipal Centralizada (Ayuntamiento) se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática[7]

PROGRAMA/PROYECTO	MONTO (PESOS)
DESEMPEÑO DE FUNCIONES	867,692,159.39

[7] De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	790,484,183.81
PRESIDENCIA MUNICIPAL		
GOBIERNO SOLIDARIO		4,147,901.73
PM303 Atención Ciudadana y Relaciones Públicas	E	3,383,489.27
PM305 Proyectos Especiales y Vinculación	E	764,412.46
PM308 Bienes Muebles	E	-
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		3,620,091.44
PM304 Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana	E	3,620,091.44
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL		1,924,395.15
PM306 Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal	E	1,924,395.15
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERNAVACA		24,608,970.96
PM307 Información, Difusión y Comunicación Social	E	24,608,970.96
SINDICATURA MUNICIPAL		
REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA		15,079,993.60
SM301 Representación y Vigilancia Jurídica, Hacendaria y Patrimonial del Ayuntamiento	E	3,497,497.97
SM302 Gestión de Asuntos Jurídicos de la Representación Legal del Ayuntamiento	E	1,090,534.75
SM303 Vigilancia de los Ingresos Municipales	E	1,762,795.06
SM304 Gestión y Administración de los Recursos de la Sindicatura	E	1,522,930.59
SM305 Gestión y Enlace Ciudadano	E	1,216,065.89
SM306 Gestión y Vigilancia del Patrimonio Municipal	E	2,152,041.94

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
SM307 Administración de la Justicia de Paz	E	2,326,906.56
SM308 Administración de la Justicia Cívica	E	1,511,220.84
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO		
REPRESENTACIÓN POPULAR		28,277,643.46
RA301 Comisión y Representación Popular del Ayuntamiento	E	28,177,643.46
RA302 Bienes Muebles	E	100,000.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
COORDINACIÓN MUNICIPAL		5,033,001.17
SA301 Consenso Político y Social	E	3,502,323.01
SA304 Coordinación Técnica	E	1,530,678.16
ACCIÓN POLÍTICA		21,223,860.41
SA303 Acción Política	E	21,223,860.41
DILIGENCIA GUBERNAMENTAL		11,665,758.61
SA302 Diligencia Gubernamental	E	11,665,758.61
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUERNAVACA		2,672,963.52
TM306 Coordinación del COPLADEMUN	E	1,672,963.52
TM316 Informe de Gobierno	E	1,000,000.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUERNAVACA		
PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRANSITO		246,931,235.14
SP301 Planeación, Coordinación y Supervisión de la Secretaría de Seguridad Pública (Fondo IV)	E	3,051,078.54

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
SP302 Coordinación y Evaluación en la Prevención del Delito (Fondo IV)	E	113,301,219.61
SP303 Atención a los Asuntos Jurídicos (Fondo IV)	E	3,611,384.86
SP304 Servicios de Protección Civil (Fondo IV)	E	29,024,405.36
SP305 Administración de los Recursos Financieros, Materiales y Humanos (Fondo IV)	E	26,150,725.11
SP306 Atención de Asuntos Internos (Fondo IV)	E	3,626,983.34
SP307 Coordinación y Supervisión Vial (Fondo IV)	E	42,899,127.63
SP308 Comunicación Social en Materia de Seguridad Pública (Fondo IV)	E	730,658.78
SP309 Coordinación Técnica en Procedimientos y Controles en Materia de Seguridad Pública (Fondo IV)	E	482,297.16
SP311 Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	E	11,496,134.29
SP312 Bienes Muebles (FORTASEG)	E	8,548,328.00
SP313 FORTASEG Municipal	E	4,008,892.46
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS		
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO		16,814,531.17
OP301 Obras y Servicios Públicos Competitivos	E	1,597,787.02
OP303 Fortalecimiento del Desarrollo Urbano	E	13,352,811.19
OP304 Gestión Administrativa	E	1,863,932.96
OBRAS PÚBLICAS CON CALIDAD AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA		62,385,717.14
OP302 Obras Públicas de Calidad	E	5,356,711.13
OP307 Ramo 33, Fondo 3 FISM	E	57,029,006.01
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS		

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
PLANEACIÓN TERRITORIAL Y ECOLÓGICA		15,446,168.69
SD301 Planeación, Seguimiento y Control del Programa Municipal de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos	E	3,718,001.37
SD302 Planeación Territorial y Ecológico	E	10,278,035.32
SD305 Gestión y Atención de las Unidades Responsables de Gasto (URG´S) Atendidas		1,450,132.00
SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD		275,217,169.64
SD303 Servicios Públicos de Calidad	E	70,217,169.64
SD307 Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (Recursos Fiscales)		139,964,016.15
SD308 Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (Participaciones)		32,009,829.27
SD309 Mantenimiento Vial		5,000,000.00
SD310 Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (Fondo IV)	E	28,026,154.58
PROGRAMA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES ORGANISMO DESCONCENTRADO INHUMACIONES "JARDINES DE LA PAZ"		6,239,506.66
SD304 Programa del Servicio Público de Panteones Organismo Desconcentrado Inhumaciones "Jardines de la Paz"	E	6,239,506.66
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO		
DESARROLLO ECONÓMICO		5,398,345.27
SE301 Gestión y Coordinación Económica	E	2,233,421.66
SE304 Mejora Regulatoria	E	1,035,539.92
SE306 Coordinación y Atención de Asuntos de la Secretaría	E	2,129,383.69
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL		

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
BIENESTAR PARA LAS Y LOS CUERNAVACENSES		4,323,117.07
SS301 Planeación, Seguimiento y Control del Bienestar Social	E	4,323,117.07
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL		1,431,485.56
SS302 Coordinación de la Política Social	E	1,431,485.56
SALUD PARA CUERNAVACA		3,730,650.52
SS303 Atención Integral a los Servicios de Salud	E	3,730,650.52
DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA		3,518,133.86
SS304 Desarrollo y Bienestar Social Productivo	E	3,518,133.86
CONSEJERÍA JURÍDICA		
UN MUNICIPIO CON JUSTICIA Y LEGALIDAD		8,211,590.54
CJ301 Atención de los Asuntos Jurídicos	E	1,108,405.44
CJ302 Diligencia de los Asuntos Contenciosos	E	4,491,001.72
CJ303 Atención y Seguimiento a los Asuntos Jurídicos	E	1,991,945.06
CJ304 Coordinación de los Asuntos Jurídicos	E	620,238.32
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)		
SERVICIOS QUE CONTRIBUYEN AL INCREMENTO DE BIENESTAR A INTEGRACIÓN FAMILIAR EN LAS FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE DE CUERNAVACA		22,581,952.50
DF201 DIF Cuernavaca (Participaciones)	E	5,000,000.00
DF202 DIF Cuernavaca (Recursos Fiscales)	E	17,581,952.50
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	6,721,674.35

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
PRESIDENCIA MUNICIPAL		
GOBIERNO SOLIDARIO		6,721,674.35
PM301 Administración Eficiente del Desarrollo	P	4,091,760.57
PM302 Instrumentación de Políticas Internas	P	2,629,913.78
PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	49,798,544.32
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO		
DESARROLLO ECONÓMICO		35,903,779.27
SE302 Fortalecimiento del Desarrollo Económico y Rural Sustentable del Municipio	F	27,778,517.71
SE303 Promoción Turística del Municipio	F	2,381,995.53
SE305 Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad	F	814,716.03
SE308 Fondo para la Aportación Estatal para el Desarrollo Económico	F	4,928,550.00
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y VALORES		
EDUCACIÓN CIUDADANA		3,072,003.23
SS305 Calidad en los Servicios de Educación	F	3,072,003.23
CALIDAD EN LOS SERVICIOS DEL DEPORTE		2,300,495.21
SS309 Calidad en los Servicios de Deporte	F	2,300,495.21
CULTURA PARA TODAS Y TODOS EN CUERNAVACA		3,615,510.80
SS307 Desarrollo a la Cultura	F	3,615,510.80
DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD		2,340,807.47
SS308 Desarrollo Integral de la Juventud	F	2,340,807.47

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUERNAVACA		2,565,948.34
SS306 Desarrollo y Atención a la Mujer	F	2,565,948.34
ESPECÍFICOS	R	20,687,756.91
TESORERÍA MUNICIPAL		
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL		750,000.00
TM317 Gestión para la Etapa de Transición	R	750,000.00
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)		
EL AGUA ES DE TODOS, CUÍDALA		19,937,756.91
AP301 Derechos CONAGUA (Fondo IV)	R	19,937,756.91
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		164,764,516.64
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	157,193,089.26
TESORERÍA MUNICIPAL		
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL		4,739,000.99
TM301 Políticas de la Hacienda Municipal	M	3,735,337.29
TM307 Mecanismos Administrativos y de Control	M	1,003,663.70
TM308 Bienes Muebles	M	-
RECAUDACIÓN EFICIENTE Y EQUITATIVA DE LOS INGRESOS		28,237,611.40
TM302 Eficiencia Recaudatoria	M	28,237,611.40
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL RECURSO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA		51,460,709.13

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
TM303 Gestión Contable y Presupuestal	M	22,042,081.95
TM305 Eficiencia del Gasto	M	3,860,506.45
TM315 Eficiencia del Gasto (Participaciones)	M	25,558,120.73
CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR		8,035,198.17
TM304 Gestión Social	M	8,035,198.17
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL EFICIENTE		2,922,357.54
AD301 Apoyo Administrativo	M	1,124,383.19
AD305 Gestión Administrativa y Control	M	1,552,974.35
AD306 Bienes Muebles	M	245,000.00
ADMINISTRACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS		17,431,042.06
AD302 Administración de Personal	M	17,431,042.06
ADMINISTRACIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS MATERIALES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES		39,339,767.10
AD303 Gestión de los Recursos Materiales y Prestación de Servicios	M	39,339,767.10
GESTIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA		5,027,402.87
AD304 Desarrollo Informático y Servicio de Comunicación	M	5,027,402.87
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	7,571,427.38
CONTRALORÍA MUNICIPAL		
TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN		7,571,427.38

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
CM301 Control y Evaluación Gubernamental	O	928,656.16
CM302 Auditorias, Revisión y Supervisiones	O	1,169,091.20
CM303 Mejora de la Gestión	O	1,627,289.28
CM304 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas	O	1,369,988.30
CM305 Prevención, Investigación, Participación Ciudadana y Situación Patrimonial	O	1,357,854.24
CM306 Seguimiento Administrativo	O	1,118,548.20
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUERNAVACA		
PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRANSITO		
OBLIGACIONES		207,696,520.16
PENSIONES Y JUBILACIONES	J	207,696,520.16
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
ADMINISTRACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS		207,696,520.16
AD307 Pensión y Jubilación	J	207,696,520.16
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)		168,239,619.84
GASTO FEDERALIZADO	I	500,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL		
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL RECURSO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA		500,000.00
TM314 Evaluación del Gasto Federalizado	I	500,000.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	D	158,239,619.84
TESORERÍA MUNICIPAL		

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA/PROYECTO		MONTO (PESOS)
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL RECURSO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA		158,239,619.84
TM310 Administración de la Deuda con Banco del Bajío	D	66,198,493.68
TM311 Administración de la Deuda con Banorte	D	7,809,549.38
TM312 Administración de la Deuda con Banca Mifel	D	24,305,292.04
TM313 Administración de la Deuda con Bansí, S.A.	D	59,926,284.74
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H	9,500,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL		
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL RECURSO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA		9,500,000.00
TM309 Pasivos y Adeudos Anteriores	H	9,500,000.00
TOTAL		1,408,392,816.03

Todos los programas presupuestarios de conformidad con el artículo octavo transitorio del presente Acuerdo, deberán contener los elementos establecidos en los artículos 3 y 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Programas Prioritarios	Monto (Pesos)
Servicios Públicos de Calidad	275,217,169.64
Vigilar, supervisar, evaluar y controlar la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos.	
Cumplimiento del control sanitario del Rastro Municipal.	
Conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial.	

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Prevención del Delito y Tránsito	246,931,235.14
Contribuir la Paz y Seguridad del Municipio de Cuernavaca.	
Implementar recorridos, circuitos de seguridad y vigilancia.	
Implementar servicios de vialidad.	
Actualizar y capacitar a los servidores públicos municipales.	
Obras Públicas de Calidad al Servicio de la Ciudadanía	62,385,717.14
Planear, regular y promover el desarrollo urbano.	
Dar seguimiento y supervisar la ejecución de obras públicas.	
Desarrollo integral y sustentable.	
Desarrollo Económico	41,302,124.54
Fomentar el desarrollo de actividades comerciales, agropecuarias, turísticas y de servicio.	
Entregar apoyos a productores del Municipio.	
Fomentar un mejor ambiente de negocios y el desarrollo económico.	
Implementar un programa de capacitación para emprendedores y empresarios.	
Planeación Territorial y Ecológica	15,446,168.69
Preservación y restauración del equilibrio ecológico.	
Regularización de la tenencia de la tierra.	
Garantizar la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio.	
Creación y administración de reservas territoriales.	
Restauración integral de las barrancas del Municipio.	

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Artículo 39. Los programas con recursos concurrentes para la Administración Pública Municipal Centralizada (Ayuntamiento) provenientes de transferencias federales, estatales y recursos fiscales, están distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno[8]

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 9000	TOTAL
Participaciones	207,696,520.16	-	57,567,950.00	5,000,000.00	-	-	158,239,619.84	428,504,090.00
Recurso Federal	182,093,926.72	35,520,414.64	64,387,584.81	336,000.00	8,548,328.00	57,029,006.01	-	347,915,260.18
Recurso Estatal	-	-	-	4,928,550.00	-	-	-	4,928,550.00
Recurso Fiscal	333,493,857.06	20,233,662.90	235,330,443.38	28,141,952.50	345,000.00	-	9,500,000.00	627,044,915.84
TOTAL	723,284,303.94	55,754,077.54	357,285,978.19	38,406,502.50	8,893,328.00	57,029,006.01	167,739,619.84	1,408,392,816.03

Artículo 40. Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
SUBSIDIO	BENEFICIARIO	MONTO (PESOS)

[8] De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN	PRODUCTORES	4,928,550.00
TOTAL		4,928,550.00

4400 AYUDAS SOCIALES		
AYUDA SOCIAL	BENEFICIARIO	MONTO (PESOS)
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	POBLACIÓN EN GENERAL	9,626,000.00
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	POBLACIÓN EN GENERAL	770,000.00
TOTAL		10,396,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 41. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello,

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

con el fin de orientar las finanzas públicas del Municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en el Presupuesto a cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Programa Presupuestario	Proyecto del Programa		Monto (Pesos)
Educación Ciudadana	SS305	Calidad en los Servicios de Educación	3,072,003.23
Desarrollo Integral de la Juventud	SS308	Desarrollo Integral de la Juventud	2,340,807.47
Calidad en los Servicios de Deporte	SS309	Calidad en los Servicios de Deporte	2,300,495.21

Artículo 42. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

I. Las Entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
III. Las Entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y,
IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 43. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de$74,823,591.96 (Setenta y cuatro millones ochocientos veintitrés mil quinientos noventa y un pesos 96/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones Sindicales

PARTIDA ESPECÍFICA (COG)	MONTO (PESOS)
1311 Quinquenios	23,898,552.35
1541 Despensa en especie y en efectivo	39,496,592.25
1542 Ayuda para compra de lentes	750,400.00
1543 Becas para hijos de trabajadores	379,579.08
1544 Ayuda para útiles escolares	150,000.00
1591 Bienestar familiar y guarderías	4,222,922.98
1712 Premio de asistencia y puntualidad	5,925,545.30
	74,823,591.96

Artículo 44. El gasto contemplado en el presente Presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y será responsabilidad de las Unidades Responsables del Gasto, el no contar con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales,

Artículo 45. El municipio de Cuernavaca no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, debido a que el Municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado de Morelos, la cual regula las asociaciones público privadas en el Estado de Morelos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III.
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Artículo 46. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal Centralizada (Ayuntamiento), contará con 2,727 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
3.1.1.1.1 ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL		2727	1310	238	979	200
01.PRESIDENCIA MUNICIPAL		74	48	4	20	2
001. Oficina de la Presidencia Municipal		7	4	0	3	0
I	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	-	-	-
III	SECRETARIO PRIVADO	1	1	-	-	-
IV	ASESOR	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	2	-	-	2	-
VIII	SECRETARIA	1	-	-	1	-
002. Jefatura de la Oficina de la Presidencia		10	7	0	1	2
II	JEFE DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	1	1	-	-	-
III	COORDINADOR A Y B	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-
V	ASESOR JURÍDICO	1	-	-	-	1
VII	ADMINISTRADOR	1	-	-	1	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	2	1	-	-	1

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
003. Secretaría Particular		15	8	3	4	0
III	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	-	-	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	5	-	2	3	-
VIII	SECRETARIA	1	1	-	-	-
VIII	ASISTENTE	1	-	-	1	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-
004. Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública		13	12	0	1	0
III	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	4	4	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	7	7	-	-	-
VIII	ASISTENTE	1	-	-	1	-
005. Dirección General de Fuentes Alternas de Financiamiento		3	3	0	0	0
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	-	-	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
006. Dirección General de Transparencia		7	5	0	2	0
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	-	-	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	-	-	1	-
007. Dirección General de Comunicación Social		19	9	1	9	0
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	3	3	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	3	-	-	3	-
VII	COORDINADOR	1	1	-	-	-
VIII	TAQUIMECANÓGRAFA	1	-	-	1	-
VIII	FOTÓGRAFO	1	-	-	1	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-
VIII	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	-	1	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	-	-	1	-
VIII	ASISTENTE	1	-	-	1	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-
2.SINDICATURA MUNICIPAL		57	32	8	17	0

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
001. Oficina de la Sindicatura Municipal		10	5	2	3	0
I	SÍNDICO MUNICIPAL	1	1	-	-	-
IV	SECRETARIA PARTICULAR DE SINDICATURA	1	1	-	-	-
IV	ASESOR	2	2	-	-	-
V	SECRETARIA PRIVADA DE SINDICATURA	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	3	-	-	3	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-
VIII	ASISTENTE	1	-	1	-	-
002. Coordinación General de la Sindicatura		3	2	0	1	0
III	COORDINADOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	ASESOR	1	1	-	-	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-
003. Coordinación General de Ingresos		7	5	0	2	0
III	COORDINADOR GENERAL	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	-	-	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR JURÍDICO	1	-	-	1	-
004. Dirección Administrativa		5	3	0	2	0

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	2	-	-	2	-
005. Dirección de Enlace Ciudadano		5	1	0	4	0
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	3	-	-	3	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-
006. Coordinación General de Seguimiento y Protección al Patrimonio Municipal		8	7	0	1	0
III	COORDINADOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-
007. Juzgado de Paz		11	4	3	4	0
IV	JUEZ DE PAZ	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-
VIII	JEFE DE OFICINA	2	-	2	-	-
VIII	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR JURÍDICO	1	-	-	1	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
008. Juzgados Cívicos		8	5	3	0	0
V	JUEZ CÍVICO	4	4	-	-	-
VII	MÉDICO	2	1	1	-	-
VIII	ASISTENTE	2	-	2	-	-
3.REGIDORES		73	48	0	11	14
001. Oficina de Regidores del Ayuntamiento		73	48	0	11	14
I	REGIDOR	11	11	-	-	-
IV	ASESOR	25	17	-	-	8
V	ASESOR JURÍDICO	2	2	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	1	1	-	-	-
VII	COORDINADOR	17	12	-	-	5
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	3	1	-	2	-
VIII	ASISTENTE	6	3	-	2	1
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	-	-	1	-
VIII	SECRETARIA	2	-	-	2	-
VIII	TAQUIMECANÓGRAFA	2	-	-	2	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	-	-	-
4.SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		183	56	8	89	30
001. Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento		15	3	1	11	0
II	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	-	-	-
IV	ASESOR	1	1	-	-	-
VII	COORDINADOR	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	5	-	-	5	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	-	-	2	-
VIII	JEFE DE OFICINA	3	-	-	3	-
VIII	SECRETARIA	1	-	-	1	-
VIII	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	1	-	-
002. Subsecretaría de Gestión Gubernamental		46	15	0	31	0
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
IV	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	10	10	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	6	-	-	6	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	-	-	5	-
VIII	JEFE DE OFICINA	5	-	-	5	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	-	-	4	-
VIII	SECRETARIA	2	-	-	2	-
VIII	TAQUIMECANÓGRAFA	4	-	-	4	-
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	-	-	5	-
003. Subsecretaría de Gestión Política		115	36	6	43	30
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
IV	DELEGADO MUNICIPAL	8	8	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	11	11	-	-	-
VII	SUBDELEGADO	8	8	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	5	1	-	4	-
VIII	JEFE DE OFICINA	4	-	1	3	-
VIII	SUPERVISOR	38	5	-	3	30
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	17	-	-	17	-
VIII	ASISTENTE	2	-	1	1	-
VIII	ANALISTA DE INFORMACIÓN	3	-	-	3	-
VIII	PROMOTOR	5	-	-	5	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	-	1	-	-
VIII	TRABAJADOR SOCIAL	3	-	-	3	-
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	-	-	2	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	INTENDENTE	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	4	-	3	1	-
004. Coordinación Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento		7	2	1	4	0
III	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	-	1	2	-
5.SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		167	35	28	86	18
001. Oficina de la Secretaría de Administración		5	1	0	2	2
II	SECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	ASESOR	1	-	-	-	1
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	-	1
VIII	JEFE DE SECCIÓN	2	-	-	2	-
002. Subsecretaría de Recursos Humanos		42	12	5	20	5
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
IV	ASESOR	1	-	-	-	1
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	-	-	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	13	5	-	6	2
VII	COORDINADOR	1	-	-	-	1
VIII	ASISTENTE	3	-	-	3	-
VIII	JEFE DE OFICINA	5	-	3	2	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	-	-	5	-
VIII	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	-	1	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	-	1	1	-
VIII	SUPERVISOR	1	-	-	1	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	-	-	1	1
VIII	SUSPENSIONES	1	-	1	-	-
003. Subsecretaría de Recursos Materiales		94	13	23	49	9
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	3	3	-	-	-
IV	ASESOR	1	-	-	-	1
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	6	6	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	1	-	-	-	1
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	7	2	-	5	-
VIII	ASISTENTE	1	-	-	1	-
VIII	JEFE DE OFICINA	4	-	1	3	-
VIII	LÍDER DE PROYECTO	1	-	-	1	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	1	-	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	-	-	1	1
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	24	-	2	22	-
VIII	JEFE DE SECCIÓN	1	-	-	1	-
VIII	JEFE DE BRIGADA	1	-	-	-	1
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	-	1	-	-
VIII	INSPECTOR	1	1	-	-	-
VIII	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	3	-	1	2	-
VIII	TAQUIMECANÓGRAFA	1	-	1	-	-
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	-	1	1	-
VIII	CHOFER	1	-	1	-	-
VIII	ALBAÑIL	1	-	1	-	-
VIII	PINTOR	2	-	1	1	-
VIII	AUXILIAR DE CAMPO	1	-	-	1	-
VIII	MECÁNICO ELECTRICISTA	1	-	1	-	-
VIII	INTENDENTE	13	-	6	2	5
VIII	VELADOR-CONSERJE	1	-	1	-	-
VIII	RECEPCIONISTA	1	-	1	-	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	-	-	3	-
VIII	TALACHERO	1	-	-	1	-
VIII	ROTULISTA	1	-	1	-	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	6	-	2	4	-
004. Subsecretaría de Tecnologías de Información		21	6	0	13	2
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
IV	ASESOR	1	-	-	-	1
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	12	1	-	10	1
VIII	ASISTENTE	2	-	-	2	-
VIII	LÍDER DE PROYECTO	1	-	-	1	-
005. Coordinación Técnica de la Secretaría de Administración		5	3	0	2	0
III	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	3	1	-	2	-
6.TESORERIA MUNICIPAL		232	82	25	49	76
001. Oficina de la Tesorería Municipal		7	2	2	2	1
II	TESORERO MUNICIPAL	1	1	-	-	-
IV	ASESOR	1	1	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	2	-	-	1	1
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	JEFE DE BRIGADA	1	-	1	-	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	-	1	-	-
002. Dirección General de Ingresos, Recaudación e Impuesto Predial y Catastro		140	26	9	38	67
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	4	4	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	8	8	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	6	2	-	-	4
VII	COORDINADOR	4	-	1	1	2
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	6	-	-	6	-
VII	JEFE DE CAJAS	2	2	-	-	-
VII	CAJERO/A	35	8	-	1	26
VIII	ASISTENTE	3	-	2	1	-
VIII	JEFE DE OFICINA	2	-	1	1	-
VIII	SUPERVISOR	6	1	-	-	5
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9	-	-	3	6
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	-	1	-	-
VIII	ANALISTA DE INFORMACIÓN	2	-	-	2	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	-	1	2	-
VIII	JEFE DE SECCIÓN	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR CONTABLE	5	-	1	4	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	-	-	-	1
VIII	TAQUIMECANÓGRAFA	1	-	-	1	-
VIII	DIBUJANTE	1	-	-	1	-
VIII	TOPÓGRAFO	2	-	1	1	-
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	-	-	8	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	5	-	-	5	-
VIII	NOTIFICADOR	24	-	1	-	23
003. Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal		39	13	13	6	7
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	4	4	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	8	8	-	-	-
V	ANALISTA CONTABLE	1	-	-	-	1
VII	COORDINADOR	1	-	1	-	-
VII	ADMINISTRADOR	7	-	2	-	5
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	1	-	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	-	3	1	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-
VIII	JEFE DE OFICINA	6	-	3	3	-
VIII	AUXILIAR CONTABLE	1	-	-	1	-
VIII	SECRETARIA	3	-	2	-	1

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	TAQUIMECANÓGRAFA	1	-	-	1	-
004. Dirección de Enlace de Regidores		30	29	0	1	0
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
IV	ASESOR	26	26	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	-	-	-
VIII	OPERADOR	1	-	-	1	-
005. Dirección de Egresos		6	4	0	1	1
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	1	-	-	-	1
VIII	AUXILIAR CONTABLE	1	-	-	1	-
006. Coordinación de COPLADEMUN		6	5	1	0	0
III	COORDINADOR DEL COPLADEMUN	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	-	-	-
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-
007. Coordinación Técnica de la Tesorería		4	3	0	1	0
III	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	-	-	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-
7.CONTRALORIA MUNICIPAL		33	19	1	1	12
001. Oficina de la Contraloría Municipal		4	1	0	0	3
II	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	3	-	-	-	3
002. Dirección General de Auditoría Interna		6	3	0	0	3
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	-	-	-
VII	AUDITOR	2	-	-	-	2
VII	ADMINISTRADOR	1	-	-	-	1
003. Dirección General de Mejora de la Gestión		7	6	0	0	1
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	1	-	-	-	1
004. Dirección General de Responsabilidades Administrativas		7	3	1	0	3

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	3	-	-	-	3
VIII	AUXILIAR JURÍDICO	1	-	1	-	-
005. Dirección General de Prevención, Participación Ciudadana y Quejas		6	4	0	0	2
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	2	-	-	-	2
006. Coordinación Técnica de la Contraloría Municipal		3	2	0	1	0
III	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VIII	AUXILIAR JURÍDICO	1	-	-	1	-
8.SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		895	805	23	67	0
001. Oficina de la Secretaría de Seguridad Pública		11	2	3	6	0
II	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	1	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	-	1	1	-
VIII	PROGRAMADOR	1	-	-	1	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	4	-	2	2	-
002. Subsecretaría de Policía Preventiva		491	485	3	3	0
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	4	4	-	-	-
IV	OFICIAL	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	6	6	-	-	-
V	POLICÍA 1°	13	13	-	-	-
V	SUBOFICIAL	4	4	-	-	-
VI	POLICÍA	253	253	-	-	-
VI	POLICÍA 2°	45	45	-	-	-
VI	POLICÍA 3°	129	129	-	-	-
VI	POLICÍA 3° (JEFE UNIDAD DE ANÁLISIS)	4	4	-	-	-
VI	POLICÍA 3° (JEFE UNIDAD DE REACCIÓN)	7	7	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	-	-	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6	1	3	2	-
VIII	JEFE DE SECTOR	1	1	-	-	-
VIII	POLICÍA RASO	15	15	-	-	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	TAQUIMECANÓGRAFA	1	-	-	1	-
003. Subsecretaría de Asuntos Jurídicos		16	9	1	6	0
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	2	2	-	-	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	-	-	2	-
VIII	AUXILIAR JURÍDICO	2	-	-	2	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-
VIII	TAQUIMECANÓGRAFA	2	-	1	1	-
004. Subsecretaría de Protección Civil		128	117	4	7	0
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	-	-	-
VII	MÉDICO	2	2	-	-	-
VII	COMANDANTE	4	4	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	6	6	-	-	-
VIII	OFICIAL BOMBERO	78	78	-	-	-
VIII	OFICIAL PARAMÉDICO	7	7	-	-	-
VIII	POLICÍA RASO	2	2	-	-	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	SUBCOMANDANTE	3	3	-	-	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	8	-	3	5	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	-	1	-
VIII	INSTRUCTOR	1	-	1	-	-
VIII	SUPERVISOR	10	10	-	-	-
005. Coordinación Administrativa		52	23	9	20	0
III	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	3	3	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	10	8	-	2	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	13	-	2	11	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	-	3	1	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-
VIII	AUXILIAR JURÍDICO	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	1	-	-	1	-
VIII	INTENDENTE	2	-	-	2	-
VIII	OPERADOR DE GRÚA	1	-	1	-	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	PINTOR	1	-	-	1	-
VIII	POLICÍA RASO	7	7	-	-	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	-	2	-	-
006. Dirección General de Asuntos Internos		17	9	1	7	0
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	-	-	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	4	-	-	4	-
VIII	AUXILIAR JURÍDICO	4	-	1	3	-
VIII	POLICÍA RASO	2	2	-	-	-
007. Dirección de Policía Vial		176	156	2	18	0
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	5	5	-	-	-
VI	POLICÍA	134	134	-	-	-
VI	POLICÍA 3°	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	2	2	-	-	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	8	1	-	7	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	-	2	-	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	4	-	-	4	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	JEFE DE OFICINA	2	-	-	2	-
VIII	OPERADOR TÉCNICO	2	-	-	2	-
VIII	POLICÍA RASO	10	10	-	-	-
VIII	SUPERVISOR	2	2	-	-	-
VIII	TAQUIMECANÓGRAFA	1	-	-	1	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	-	-	2	-
008. Coordinación de Comunicación Social		3	3	0	0	0
III	COORDINADOR GENERAL	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	-	-	-
009. Coordinación Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública		1	1	0	0	0
III	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-
9.SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS		117	31	24	53	9
001. Oficina de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		12	1	1	1	9
II	SECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	ASESOR	4	-	-	-	4
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	3	-	-	1	2
VIII	ASISTENTE	3	-	-	-	3

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-
002. Subsecretaría de Obras Públicas		28	10	7	11	0
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	4	4	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	5	5	-	-	-
VII	RESIDENTE DE OBRA	3	-	2	1	-
VIII	ASISTENTE	3	-	1	2	-
VIII	JEFE DE OFICINA	4	-	1	3	-
VIII	SUPERVISOR	3	-	2	1	-
VIII	TOPÓGRAFO	1	-	-	1	-
VIII	SECRETARIA	1	-	1	-	-
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	-	1	-
VIII	OPERADOR TÉCNICO	1	-	-	1	-
003. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Proyectos		70	18	16	36	0
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	4	4	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	11	11	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	10	-	3	7	-
VIII	JEFE DE OFICINA	5	-	1	4	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	TOPÓGRAFO	1	-	-	1	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	6	-	2	4	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	-	1	1	-
VIII	SECRETARIA	1	-	1	-	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	-	1	2	-
VIII	DICTAMINADOR DE USO DE SUELO	8	-	3	5	-
VIII	SUPERVISOR TÉCNICO	1	-	1	-	-
VIII	ASISTENTE	7	-	2	5	-
VIII	JEFE DE SECCIÓN	2	-	-	2	-
VIII	SUPERVISOR	2	1	-	1	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	2	-	1	1	-
VIII	INSPECTOR	1	1	-	-	-
VIII	JEFE DE GRUPO	1	-	-	1	-
VIII	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	-	1	-
004. Coordinación Técnica de la Sría. de Des. Urbano y Obras Púb.		7	2	0	5	0
III	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	2	-	-	2	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	AUXILIAR DE CAMPO	1	-	-	1	-
VIII	VELADOR-CONSERJE	1	-	-	1	-
10.SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS		532	43	84	372	33
001. Oficina de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos		22	1	3	12	6
II	SECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	ASESOR	3	-	-	-	3
VII	COORDINADOR	2	-	-	-	2
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	3	-	-	3	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	-	-	1
VIII	ASISTENTE	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	1	-	-	1	-
VIII	COORDINADOR OPERATIVO	1	-	-	1	-
VIII	INTENDENTE	2	-	-	2	-
VIII	MENSAJERO	1	-	-	1	-
VIII	OPERADOR TÉCNICO DE MAQUINARIA	1	-	-	1	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-
VIII	SUPERVISOR	1	-	1	-	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	-	-	1	-
VIII	VELADOR-CONSERJE	2	-	1	1	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
002. Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable		51	11	8	31	1
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	3	3	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	9	-	1	8	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-
VIII	NOTIFICADOR	1	-	-	-	1
VIII	ASISTENTE	3	-	1	2	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	3	-	2	1	-
VIII	INSPECTOR	2	1	-	1	-
VIII	INTENDENTE	1	-	-	1	-
VIII	OPERADOR	2	-	-	2	-
VIII	PROMOTOR	3	-	1	2	-
VIII	SECRETARIA	1	-	-	1	-
VIII	SUPERVISOR	7	2	1	4	-
VIII	SUPERVISOR TÉCNICO	1	-	-	1	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	8	-	2	6	-
003. Subsecretaría de Servicios Públicos		416	24	67	301	24

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	6	6	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	15	15	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	1	-	1	-	-
VII	COORDINADOR	3	-	1	1	1
VII	MÉDICO	1	-	-	-	1
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	9	-	-	8	1
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7	-	2	5	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	-	-	3	6
VIII	ASISTENTE	2	-	-	2	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	-	1	1	-
VIII	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	25	-	3	12	10
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR DE CAMPO	7	-	4	3	-
VIII	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	76	-	14	61	1
VIII	AYUDANTE	8	-	1	7	-
VIII	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	-	-	1	-
VIII	CHOFER	4	-	-	4	-
VIII	CHOFER DE TRÁILER	4	-	-	4	-
VIII	COORDINADOR OPERATIVO	6	-	-	5	1

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	ELECTRICISTA	2	-	-	2	-
VIII	INSPECTOR	4	-	1	3	-
VIII	INTENDENTE	9	-	5	4	-
VIII	JARDINERO	28	-	6	22	-
VIII	JEFE DE BRIGADA	40	-	6	31	3
VIII	JEFE DE GRUPO	5	-	1	4	-
VIII	JEFE DE OFICINA	5	-	-	5	-
VIII	JEFE DE SECCIÓN	1	-	-	1	-
VIII	JEFE DE TURNO	1	-	1	-	-
VIII	OPERADOR TÉCNICO DE PLANTA TRATADORA	2	-	-	2	-
VIII	OPERADOR	22	-	6	16	-
VIII	OPERADOR DE GRÚA	3	-	-	3	-
VIII	OPERADOR TÉCNICO DE MAQUINARIA	6	-	-	6	-
VIII	OPERADOR TÉCNICO DE TRILLADORA	2	-	-	2	-
VIII	OPERADOR TÉCNICO	3	-	-	3	-
VIII	PEÓN DE BACHEO	4	-	1	3	-
VIII	PLOMERO	1	-	-	1	-
VIII	SECRETARIA	1	-	-	1	-
VIII	SUPERVISOR	6	1	1	4	-
VIII	SUPERVISOR TÉCNICO	5	1	-	4	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	68	-	9	59	-
VIII	VELADOR-CONSERJE	1	-	-	1	-
VIII	VELADOR-CONSERJE	4	-	1	3	-
VIII	VIGILANTE	4	-	2	2	-
004. Organismo Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz"		37	4	6	26	1
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VII	CAJERO/A	1	1	-	-	-
VII	COORDINADOR	2	-	-	1	1
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	4	1	-	3	-
VIII	ASISTENTE	2	-	-	2	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	5	-	1	4	-
VIII	CHOFER	1	-	-	1	-
VIII	JEFE DE GRUPO	1	-	1	-	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	1	-	-
VIII	JEFE DE TURNO	1	-	-	1	-
VIII	OPERADOR TÉCNICO	1	-	-	1	-
VIII	SECRETARIA	1	-	-	1	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	VIGILANTE	2	-	2	-	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	11	-	-	11	-
005. Coordinación Técnica de la Sría de Desarrollo Sus. y Serv. Púb.		6	3	0	2	1
III	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	2	-	-	2	-
VIII	AUXILIAR CONTABLE	1	-	-	-	1
11.SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO		216	33	22	161	0
001. Oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		4	1	0	3	0
II	SECRETARIO	1	1	-	-	-
VIII	ASISTENTE	2	-	-	2	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
002. Subsecretaría de Comercio, Industria y Servicios		180	21	21	138	0
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	4	4	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	6	6	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	7	7	-	-	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	13	-	1	12	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	-	-	2	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	6	-	1	5	-
VIII	ASISTENTE	1	-	-	1	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	-	-	3	-
VIII	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-
VIII	AUXILIAR DE CAMPO	1	-	1	-	-
VIII	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	-	1	1	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	10	-	2	8	-
VIII	AYUDANTE	5	-	1	4	-
VIII	ELECTRICISTA	1	-	-	1	-
VIII	INSPECTOR	6	-	1	5	-
VIII	INTENDENTE	44	-	6	38	-
VIII	JEFE DE BRIGADA	2	-	-	2	-
VIII	JEFE DE OFICINA	8	-	1	7	-
VIII	LIQUIDADOR DE IMPUESTOS	9	-	1	8	-
VIII	MENSAJERO	1	-	-	1	-
VIII	OPERADOR	1	-	-	1	-
VIII	PLOMERO	1	-	-	1	-
VIII	PROMOTOR	2	-	1	1	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	SECRETARIA	1	-	1	-	-
VIII	SUPERVISOR	11	3	-	8	-
VIII	SUPERVISOR TÉCNICO	8	-	-	8	-
VIII	TAQUIMECANÓGRAFA	3	-	-	3	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4	-	-	4	-
VIII	VELADOR-CONSERJE	15	-	2	13	-
003. Subsecretaría de Turismo		16	5	1	10	0
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	3	-	-	3	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	-	-	1	-
VIII	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	1	-	-	1	-
VIII	ASISTENTE	2	-	-	2	-
VIII	PROMOTOR	2	-	-	2	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	-	1	-	-
004. Dirección de Mejora Regulatoria		4	2	0	2	0
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	2	-	-	2	-
005. Dirección de Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad		5	2	0	3	0
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-
VIII	SUPERVISOR	1	-	-	1	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-
006. Coordinación Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		7	2	0	5	0
III	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	3	-	-	3	-
VIII	ASISTENTE	1	-	-	1	-
VIII	INTENDENTE	1	-	-	1	-
12.SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES		117	52	11	48	6
001. Oficina de la Secretaría de Bienestar Social y Valores		14	1	2	8	3
II	SECRETARIO	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VII	ADMINISTRADOR	3	-	-	-	3
VIII	ASISTENTE	1	-	-	1	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	1	-	-
VIII	AUXILIAR DE CAMPO	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	3	-	-	3	-
VIII	INSPECTOR	1	-	-	1	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	-	-	1	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	1	-	-
002. Coordinación Técnica de la Secretaría de Bienestar Social y Valores		6	2	0	3	1
III	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-
VII	ADMINISTRADOR	1	-	-	-	1
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	-	-	2	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-
003. Subsecretaría de Salud Pública		20	8	3	7	2
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	3	3	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VII	ADMINISTRADOR	2	-	-	-	2
VII	MÉDICO	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR DE CAMPO	1	-	1	-	-
VIII	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	-	-	1	-
VIII	PROMOTOR	1	-	1	-	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	2	-	-	2	-
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	ENFERMERA	1	-	-	1	-
VIII	OPERADOR	1	-	1	-	-
004. Subsecretaría de Programas Sociales		14	9	2	3	0
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	3	3	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	5	5	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	2	-	-	2	-
VIII	JEFE DE OFICINA	2	-	1	1	-
VIII	TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	-	1	-	-
005. Subsecretaría de Educación		13	6	0	7	0
III	SUBSECRETARIO	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	-	-	2	-
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-
VIII	INTENDENTE	1	-	-	1	-
VIII	SUPERVISOR	1	-	-	1	-
006. Dirección General del Instituto de las Mujeres		9	8	1	0	0
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	3	3	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	-	-	-
VIII	ASISTENTE	1	-	1	-	-
007. Dirección General del Instituto de Cultura		18	8	2	8	0
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	4	4	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	-	1	1	-
VIII	JEFE DE OFICINA	2	-	-	2	-
VIII	MÚSICO	1	-	-	1	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
VIII	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	-	-	1	-
VIII	SECRETARIA	1	-	1	-	-
VIII	PROMOTOR	1	-	-	1	-
008. Dirección General del Instituto de la Juventud		12	6	1	5	0
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	1	-	-	1	-
VIII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	-	-	2	-
VIII	PROMOTOR	1	-	-	1	-
VIII	JEFE DE OFICINA	2	-	1	1	-
009. Dirección General del Instituto del Deporte		11	4	0	7	0
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	-	-	-
VIII	JEFE DE OFICINA	2	-	-	2	-
VIII	PROMOTOR	2	-	-	2	-
VIII	LÍDER DE PROYECTO	2	-	-	2	-
VIII	AUXILIAR TÉCNICO	1	-	-	1	-
13.CONSEJERIA JURÍDICA		31	26	0	5	0

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
001. Oficina de la Consejería Jurídica		4	2	0	2	0
II	CONSEJERO JURÍDICO	1	1	-	-	-
VII	COORDINADOR	1	1	-	-	-
VIII	JEFE DE OFICINA	1	-	-	1	-
VIII	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	-	-	1	-
002. Dirección General de lo Contencioso Administrativo		18	16	0	2	0
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	5	5	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	9	9	-	-	-
V	ASESOR JURÍDICO	1	1	-	-	-
VII	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	-	1	-
VIII	SECRETARIA	1	-	-	1	-
003. Dirección General Consultiva		7	6	0	1	0
III	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-
IV	DIRECTOR DE ÁREA	2	2	-	-	-
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-
VIII	AUXILIAR JURÍDICO	1	-	-	1	-
004. Coordinación Técnica de la Consejería Jurídica		2	2	0	0	0
III	COORDINADOR TÉCNICO	1	1	-	-	-

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

NIVEL	PUESTO	N° PLAZAS	EMPLEADO DE:			
V	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-	-

El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 47. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Oficial de Sueldos del Ayuntamiento de Cuernavaca, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador Oficial de Sueldos del Ayuntamiento de Cuernavaca

GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTOS	SERVICIOS PERSONALES HASTA POR LA CANTIDAD DE:			
			A	B	C	U
1	I	PRESIDENTE MUNICIPAL				$81,396.00
		SÍNDICO				$57,456.00
		REGIDOR				$57,456.00
2	II	JEFE DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	$48,000.00	$41,125.00	$35,000.00	
		SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	$55,000.00	$47,000.00	$40,000.00	
		TESORERO MUNICIPAL	$48,000.00	$40,000.00	$35,000.00	
		CONTRALOR MUNICIPAL	$48,000.00	$40,000.00	$35,000.00	
		SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA				$54,950.00
		SECRETARIO	$48,000.00	$40,000.00	$35,000.00	

GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTOS	SERVICIOS PERSONALES HASTA POR LA CANTIDAD DE:			
			A	B	C	U
		CONSEJERO JURÍDICO	$48,000.00	$40,000.00	$35,000.00	
3	III	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	$38,000.00	$35,000.00	$28,000.00	
4	III	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	$41,000.00	$35,000.00	$25,000.00	
		COORDINADOR DEL COPLADEMUN	$34,515.00	$29,000.00	$25,000.00	
		COORDINADOR A Y B	$34,515.00	$29,000.00	$25,000.00	
		DIRECTOR GENERAL	$34,515.00	$29,000.00	$25,000.00	
		SUBSECRETARIO	$34,515.00	$29,000.00	$25,000.00	
		COORDINADOR GENERAL	$34,515.00	$29,000.00	$25,000.00	
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO	$34,515.00	$29,000.00	$25,000.00	
		COORDINADOR TÉCNICO	$34,515.00	$29,000.00	$25,000.00	
		SECRETARIO PRIVADO	$27,613.00	$23,500.00	$20,000.00	
5	IV	DIRECTOR DE ÁREA	$27,613.00	$23,500.00	$20,000.00	
		OFICIAL	$25,442.00	$17,625.00	$15,266.35	
		SECRETARIA PARTICULAR DE SINDICATURA	$20,000.00	$17,625.00	$15,000.00	
		OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	$20,000.00	$17,625.00	$15,000.00	
		DELEGADO MUNICIPAL	$20,000.00	$17,625.00	$15,000.00	
		JUEZ DE PAZ	$20,000.00	$17,625.00	$15,000.00	
		ASESOR	$20,000.00	$17,625.00	$15,000.00	
6	V	SUBOFICIAL	$19,000.00	$16,306.00	$13,878.50	

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTOS	SERVICIOS PERSONALES HASTA POR LA CANTIDAD DE:			
			A	B	C	U
		POLICÍA 1°	$17,668.20	$14,824.00	$12,616.82	
		JEFE DE DEPARTAMENTO	$16,550.00	$14,100.00	$12,000.00	
		ASESOR JURÍDICO	$16,550.00	$14,100.00	$12,000.00	
		ANALISTA CONTABLE	$16,550.00	$14,100.00	$12,000.00	
		JUEZ CÍVICO	$16,550.00	$14,100.00	$12,000.00	
		SECRETARIA PRIVADA DE SINDICATURA	$15,550.00	$14,100.00	$12,000.00	
7	VI	POLICÍA 3° (JEFE UNIDAD DE REACCIÓN)	$15,869.00	$13,506.00	$11,495.90	
		POLICÍA 2°	$15,834.00	$14,723.40	$11,469.83	
		POLICÍA 3° (JEFE UNIDAD DE ANÁLISIS)	$15,115.00	$12,864.00	$10,948.48	
		POLICÍA 3°	$14,395.00	$12,269.70	$10,427.12	
		POLICÍA	$13,086.00	$11,137.00	$10,224.60	
8	VII	MÉDICO	$13,000.00	$11,000.00	$9,000.00	
		SUBDELEGADO	$11,045.00	$9,400.00	$8,000.00	
		ADMINISTRADOR	$11,045.00	$9,400.00	$8,000.00	
		COORDINADOR	$11,045.00	$9,400.00	$8,000.00	
		COMANDANTE	$11,045.00	$9,400.00	$8,000.00	
		TÉCNICO INFORMÁTICO	$11,045.00	$9,400.00	$8,000.00	
		AUDITOR	$11,045.00	$9,400.00	$8,000.00	
		RESIDENTE DE OBRA	$11,045.00	$9,400.00	$8,000.00	
		JEFE DE CAJAS	$7,700.00	$6,498.04	$5,296.08	

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTOS	SERVICIOS PERSONALES HASTA POR LA CANTIDAD DE:			
			A	B	C	U
		CAJERO (A)	$7,000.00	$6,500.00	$5,000.00	
9	VIII	ASISTENTE				$6,720.00
		ENFERMERA				$6,720.00
		FOTÓGRAFO				$6,720.00
		JEFE DE OFICINA				$6,720.00
		COORDINADOR OPERATIVO				$6,720.00
		SUPERVISOR				$6,720.00
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO				$6,720.00
		JEFE DE SECTOR				$6,405.00
		LÍDER DE PROYECTO				$6,405.00
		PROGRAMADOR				$6,405.00
		CHOFER DE TRÁILER				$6,405.00
		DENTISTA				$6,405.00
		VETERINARIO				$6,405.00
		INSTRUCTOR				$6,405.00
		ANALISTA DE INFORMACIÓN				$6,405.00
		HOJALATERO				$6,405.00
		SUBCOMANDANTE				$6,405.00
		OFICIAL BOMBERO				$6,249.00
		POLICÍA RASO				$6,249.00

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTOS	SERVICIOS PERSONALES HASTA POR LA CANTIDAD DE:			
			A	B	C	U
		OFICIAL PARAMÉDICO				$6,249.00
		SUPERVISOR TÉCNICO				$6,090.00
		DICTAMINADOR DE SUELO				$6,090.00
		SUSPENSIONES				$6,090.00
		OPERADOR TÉCNICO (DE MAQUINARIA, DE PLANTA TRATADORA, DE TRILLADORA)				$6,090.00
		ANALISTA ADMINISTRATIVO				$6,090.00
		OFICIAL DE SEG. MOTOCICLISTA				$6,090.00
		OFICIAL DE SEG PATRULLERO				$6,090.00
		TÉCNICO ESPECIALIZADO				$5,775.00
		JEFE DE SECCIÓN				$5,775.00
		PSICÓLOGO				$5,775.00
		TRABAJADOR SOCIAL				$5,658.12
		AUXILIAR JURÍDICO				$5,460.00
		JEFE DE TURNO				$5,460.00
		MECÁNICO ELECTRICISTA				$5,460.00
		MECÁNICO				$5,233.42
		MECÁNICO ESPECIALISTA				$5,233.42
		ALBAÑIL				$5,067.26
		JEFE DE BRIGADA				$5,040.00

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTOS	SERVICIOS PERSONALES HASTA POR LA CANTIDAD DE:			
			A	B	C	U
		OPERADOR DE GRÚA				$5,040.00
		AUXILIAR CONTABLE				$5,040.00
		CHOFER				$5,022.00
		CARPINTERO				$4,983.87
		ELECTRICISTA				$4,966.20
		HERRERO				$4,902.03
		PINTOR				$4,868.86
		OPERADOR				$4,833.52
		TERAPEUTA DEL LENGUAJE				$4,725.00
		SECRETARIA				$4,725.00
		PROMOTOR				$4,725.00
		ALMACENISTA				$4,625.51
		PLOMERO				$4,557.00
		VELADOR-CONSERJE				$4,550.49
		JEFE DE GRUPO				$4,410.00
		ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO				$4,410.00
		TAQUIMECANÓGRAFA				$4,410.00
		DIBUJANTE				$4,410.00
		INSPECTOR				$4,410.00
		ASISTENTE DE MANTENIMIENTO				$4,410.00

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTOS	SERVICIOS PERSONALES HASTA POR LA CANTIDAD DE:			
			A	B	C	U
		TALACHERO				$4,410.00
		TOPÓGRAFO				$4,392.70
		ROTULISTA				$4,392.70
		RECEPCIONISTA				$4,392.70
		MENSAJERO				$4,392.70
		SERIGRAFISTA				$4,392.70
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO				$4,392.70
		OPERADOR DE SONIDO				$4,392.70
		CAPTURISTA				$4,392.70
		LIQUIDADOR DE IMPUESTOS				$4,392.70
		BIBLIOTECARIO				$4,392.70
		NOTIFICADOR				$4,392.70
		CERRAJERO				$4,392.70
		AUXILIAR DE CAMPO				$4,392.70
		AYUDANTE				$4,392.70
		INTENDENTE				$4,392.70
		PEÓN DE LIMPIEZA				$4,392.70
		PEÓN DE BACHEO				$4,392.70
		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO				$4,392.70
		VIGILANTE				$4,392.70

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTOS	SERVICIOS PERSONALES HASTA POR LA CANTIDAD DE:			
			A	B	C	U
		JARDINERO				$4,392.70
		AUXILIAR TÉCNICO				$4,392.70
		GUÍA TURÍSTICO				$4,392.70
		AYUDANTE DE ELECTRICISTA				$4,392.70
		MÚSICO				$4,392.70
Los límites, se encuentran sujetos a disposiciones de carácter laboral, fiscal, de seguridad social y demás normatividad legal aplicable.						

Artículo 48. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen las modificaciones salariales y de estructura orgánica, la Secretaría de Administración emitirá las disposiciones, lineamientos y formatos oficiales necesarios en materia de ejecución del gasto del Capítulo 1000 de los Servicios Personales y cualquier otra normatividad legal aplicable que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada entidad pública deberán ser consultadas a la Secretaría de Administración.

El Presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 49. El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto Sobre la

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 50. De conformidad con el inciso a), fracción II, artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se detallan las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIONES		MONTO (PESOS)
		ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	
1111	Dietas	9,250,416.00	-	9,250,416.00
1131	Sueldos base al personal permanente	227,798,562.58	-	227,798,562.58
1211	Honorarios asimilables a salarios	16,709,043.00	-	16,709,043.00
1311	Quinquenios	-	23,898,552.35	23,898,552.35
1312	Prima de antigüedad	300,001.00	-	300,001.00
1321	Vacaciones	50,000.00	-	50,000.00
1322	Prima vacacional	4,879,188.13	-	4,879,188.13
1323	Prima dominical	1,357,405.70	-	1,357,405.70
1324	Aguinaldo	73,042,013.94	-	73,042,013.94
1331	Horas extraordinarias	-	3,685,871.61	3,685,871.61
1341	Compensaciones	70,092,312.23	-	70,092,312.23
1342	Otras compensaciones	4,901,579.28	-	4,901,579.28
1531	Jubilados	87,758,580.39	-	87,758,580.39
1532	Pensionados	96,649,889.32	-	96,649,889.32

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIONES		MONTO
		ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	(PESOS)
1533	Incapacitados permanentes	3,104,635.51	-	3,104,635.51
1541	Despensa en especie y en efectivo	39,496,592.25	-	39,496,592.25
1542	Ayuda para compra de lentes	-	750,400.00	750,400.00
1543	Becas para hijos de trabajadores	-	379,579.08	379,579.08
1544	Ayuda para útiles escolares	-	150,000.00	150,000.00
1545	Pago en marcha	-	1,200,000.00	1,200,000.00
1591	Bienestar familiar y guarderías	-	4,219,622.98	4,219,622.98
1592	Ayuda de renta	-	5,858,865.26	5,858,865.26
1593	Ayuda de transporte	-	14,288.40	14,288.40
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-	37,644,971.38	37,644,971.38
1711	Estímulos al personal	-	3,767,619.27	3,767,619.27
1712	Premio de asistencia y puntualidad	-	5,925,545.30	5,925,545.30
1713	Gratificaciones y estímulos por años de servicios	-	38,769.00	38,769.00
1714	Servicio de matrimonios a domicilio y guardias	-	360,000.00	360,000.00
TOTAL		635,390,219.32	87,894,084.62	723,284,303.94

Artículo 51. De conformidad con el inciso b), fracción II, artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el monto asignado para las previsiones salariales y económicas es por$37,641,971.23 (Treinta y siete millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos setenta y unos pesos 23/100 M.N.) y se desglosa en la partida 1611.

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
Presidencia Municipal	303,190.44
Sindicatura Municipal	54,937.68
Regidores del Ayuntamiento	1,402,359.84
Secretaría del Ayuntamiento	288,199.20
Secretaría de Administración	13,036,772.09
Tesorería Municipal	16,193,301.92
Contraloría Municipal	105,248.28
Secretaría de Seguridad Pública	4,450,410.56
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	132,569.61
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos	172,581.01
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	361,460.64
Secretaría de Bienestar Social y Valores	1,063,621.91
Consejería Jurídica	77,018.04
TOTAL	37,641,671.23

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 52. El saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2019, del Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos es de$342,881,726.48 (Trescientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y un mil setecientos veintiséis pesos 48/100 M.N.).

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Saldo de la Deuda Pública						
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo Estimado al 31 diciembre 2020
Decreto Ciento Trece Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 4764 de fecha 30 de diciembre de 2009	Banco del Bajío S.A.	Contrato de Crédito Simple	TIIE+1.99	21 de mayo 2025	Participaciones Federales del Ramo 28	$221,571,912.00
Decreto Doscientos Diecisiete Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 5051 de fecha 18 de diciembre de 2012	Banco Mercantil del Norte S.A.	Contrato de Crédito Simple	TIIE+2.50	24 de julio 2023	Participaciones Federales del Ramo 28	$16,409,810.34
Decreto Mil Cuatrocientos Dos Periódico Oficial "Tierra y Libertad" núm. 4955 de fecha 22 de febrero de 2012	Banca Mifel S.A.	Programa de Cumplimiento de Pago Derivado de Contrato de Crédito Simple	TIIE+2.90	30 de diciembre 2023	Ninguna	$54,200,000.12
Acuerdo de Cabildo SE/AC-285/29-V-2020	Bansí, S.A.	Contrato de Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo	TIIE+2.49	29 de junio 2021	Ninguna	$50,700,004.02
Saldo de la Deuda Pública al 31 de diciembre De 2020						$342,881,726.48

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de$167,559,619.84 (Ciento sesenta y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 84/100 M.N.), el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 DEUDA PÚBLICA (MONTO PESOS)				
9100	9200	9300	9400	9900

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

9000 DEUDA PÚBLICA (MONTO PESOS)				
Amortización Gastos de la Deuda	Intereses Gastos de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	ADEFAS
134,752,031.11	22,306,388.73	1,200.00	1,000,000.00	9,500,000.00

Artículo 53. Se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los Convenios con los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la Administración Pública Municipal, así como los que se deban celebrar con la Federación y el estado de Morelos, sus Organismos Descentralizados y otros Municipios, en los términos de las reglas de carácter federal y/o estatal o acuerdos que se suscriban.

Así mismo, se le faculta y autoriza para que, con apego a las disposiciones legales en la materia, realice las acciones conducentes y suscriba los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de transparentar y seleccionar las opciones adecuadas para mejorar la reestructuración y manejo a la deuda pública contraída por el Municipio.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el Presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 55. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 56. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las Dependencias y Entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 57. Las Dependencias, Entidades y Organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 58. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el Municipio por parte del Gobierno Federal, así como los fondos que el Estado participe al Municipio importan la cantidad de$428,504,090.00 (Cuatrocientos veintiocho millones quinientos cuatro mil noventa pesos 00/100 M.N.), y se desglosan a continuación:

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	290,658,790.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90,684,290.00
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	5,725,770.00
	PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES	4,371,320.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN	13,769,040.00

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

CONCEPTO		MONTO (PESOS)
	CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLE	13,694,880.00
	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) SAPAC	9,600,000.00
TOTAL		428,504,090.00

Artículo 59. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, que se proyecta que la Federación transfiera al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y otras aportaciones federales y estatales se desglosan a continuación:

FONDO	MONTO (PESOS)
Ramo 33, Fondo III	57,029,006.01
Ramo 33 Fondo IV	270,841,791.88
Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	20,044,462.29
Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE)	4,928,550.00
TOTAL	352,843,810.18

Artículo 60. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 y otras aportaciones federales y estatales se desglosa por Capítulo del Gasto a continuación:

FONDO	CAPÍTULO DEL GASTO						MONTO (PESOS)
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	
Ramo 33, Fondo III	-	-	-	-	-	57,029,006.01	57,029,006.01

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

FONDO	CAPÍTULO DEL GASTO						MONTO (PESOS)
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	
Ramo 33 Fondo IV	182,093,926.72	26,752,860.35	61,995,004.81	-	-	-	270,841,791.88
Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	-	8,767,554.29	2,392,580.00	336,000.00	8,548,328.00	-	20,044,462.29
Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE)	-	-	-	4,928,550.00	-	-	4,928,550.00
TOTAL	182,093,926.72	35,520,414.64	64,387,584.81	5,264,550.00	8,548,328.00	57,029,006.01	352,843,810.18

TÍTULO TERCERO.
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 61. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose de la Entidades Paramunicipales, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 62. La Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, verificarán la racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, manteniendo el equilibrio de las finanzas públicas.

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Artículo 63. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar adecuación presupuestal por transferencia entre Dependencias, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2021, y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al Presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal de 2021 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la Entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II
DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

Artículo 64. Las Dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normatividad legal aplicable, asimismo en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán ser validados por la Contraloría Municipal a través de la Dirección General de Mejora de la Gestión, y la Secretaría de Administración a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, además de contar con los recursos presupuestarios suficientes verificados por la Tesorería Municipal a través de la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal.

Artículo 65. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Aprobación	2020/12/30
Publicación	2021/02/24
Vigencia	2021/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 66. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias Dependencias o Entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 67. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 68. Las Dependencias y Entidades Paramunicipales deberán sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto, previo cumplimiento de la normatividad legal aplicable, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el Presupuesto aprobado.

Artículo 69. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de comunicación social;

b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de Presupuesto autorizados a las Dependencias y Entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 70. En apego a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas; o
III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
$2’500,000.00	$1’000,000.00	$8’000,000.00	$4’800,000.00

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 71. En apego a lo estipulado en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, las Dependencias y Entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal y de la Secretaría de Administración, en su caso, del Presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 72. En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas de bienes y servicios. Por adquisiciones públicas de bienes y servicios se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias o Entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

No.	Tipo de procedimiento	Valor UMA	Total de UMAS	Monto sin IVA	Monto con IVA
1	Adjudicación directa	$84.49	Hasta 6700	$566,083.00	$656,656.28
2	Invitación restringida	$84.49	Hasta 32900	$2,779,721.00	$3,224,476.36
3	Licitación pública nacional	$84.49	A partir de 32901	$2,779,805.49	$3,224,574.37

Artículo 73. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad legal aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 74. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III
SANCIONES

Artículo 75. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus Presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables.

TÍTULO CUARTO
DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO.
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 76. Los programas presupuestarios del Municipio que forman parte del Presupuesto basado en resultados (PbR) y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2021 un total de$1,408,392,816.03 (Mil cuatrocientos ocho millones trescientos noventa y dos mil ochocientos dieciséis pesos 03/100 M.N.) y su distribución por dependencia y entidad se señala a continuación:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO (PESOS)
PRESIDENCIA MUNICIPAL	41,023,033.63
1. GOBIERNO SOLIDARIO	10,869,576.08
PM301 Administración Eficiente del Desarrollo	4,091,760.57
PM302 Instrumentación de Políticas Internas	2,629,913.78
PM303 Atención Ciudadana y Relaciones Públicas	3,383,489.27
PM305 Proyectos Especiales y Vinculación	764,412.46
2. CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,620,091.44
PM304 Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana	3,620,091.44
3. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1,924,395.15
PM306 Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal	1,924,395.15

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO (PESOS)
4. COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERNAVACA	24,608,970.96
PM307 Información, Difusión y Comunicación Social	24,608,970.96
SINDICATURA MUNICIPAL	15,079,993.60
1. REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	15,079,993.60
SM301 Representación y Vigilancia Jurídica, Hacendaria y Patrimonial del Ayuntamiento	3,497,497.97
SM302 Gestión de Asuntos Jurídicos de la Representación Legal del Ayuntamiento	1,090,534.75
SM303 Vigilancia de los Ingresos Municipales	1,762,795.06
SM304 Gestión y Administración de los Recursos de la Sindicatura	1,522,930.59
SM305 Gestión y Enlace Ciudadano	1,216,065.89
SM306 Gestión y Vigilancia del Patrimonio Municipal	2,152,041.94
SM307 Administración de la Justicia de Paz	2,326,906.56
SM308 Administración de la Justicia Cívica	1,511,220.84
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	28,277,643.46
1. REPRESENTACIÓN POPULAR	28,277,643.46
RA301 Comisión y Representación Popular del Ayuntamiento	28,177,643.46
RA302 Bienes Muebles	100,000.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	37,922,620.19
1. COORDINACIÓN MUNICIPAL	5,033,001.17
SA301 Consenso Político y Social	3,502,323.01
SA304 Coordinación Técnica	1,530,678.16

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO (PESOS)
2. ACCIÓN POLÍTICA	21,223,860.41
SA303 Acción Política	21,223,860.41
3. DILIGENCIA GUBERNAMENTAL	11,665,758.61
SA302 Diligencia Gubernamental	11,665,758.61
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	272,417,089.73
1. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL EFICIENTE	2,922,357.54
AD301 Apoyo Administrativo	1,124,383.19
AD305 Gestión Administrativa y Control	1,552,974.35
AD306 Bienes Muebles	245,000.00
2. ADMINISTRACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS	225,127,562.22
AD302 Administración de Personal	17,431,042.06
AD307 Pensión y Jubilación	207,696,520.16
3. ADMINISTRACIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS MATERIALES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES	39,339,767.10
AD303 Gestión de los Recursos Materiales y Prestación de Servicios	39,339,767.10
4. GESTIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	5,027,402.87
AD304 Desarrollo Informático y Servicio de Comunicación	5,027,402.87
TESORERÍA MUNICIPAL	264,135,103.05
1. FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	5,489,000.99
TM301 Políticas de la Hacienda Municipal	3,735,337.29

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO (PESOS)
TM307 Mecanismos Administrativos y de Control	1,003,663.70
TM317 Gestión para la Etapa de Transición	750,000.00
2. RECAUDACIÓN EFICIENTE Y EQUITATIVA DE LOS INGRESOS	28,237,611.40
TM302 Eficiencia Recaudatoria	28,237,611.40
3. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL RECURSO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	219,700,328.97
TM303 Gestión Contable y Presupuestal	22,042,081.95
TM305 Eficiencia del Gasto	3,860,506.45
TM309 Pasivos y Adeudos Anteriores	9,500,000.00
TM310 Administración de la Deuda con Banco del Bajío	66,198,493.68
TM311 Administración de la Deuda con Banorte	7,809,549.38
TM312 Administración de la Deuda con Banca Mifel	24,305,292.04
TM313 Administración de la Deuda con Bansí, S.A.	59,926,284.74
TM314 Evaluación del Gasto Federalizado	500,000.00
TM315 Eficiencia del Gasto (Participaciones)	25,558,120.73
4. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR	8,035,198.17
TM304 Gestión Social	8,035,198.17
5. PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUERNAVACA	2,672,963.52
TM306 Coordinación del COPLADEMUN	1,672,963.52
TM316 Informe de Gobierno	1,000,000.00
CONTRALORÍA MUNICIPAL	7,571,427.38

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO (PESOS)
1. TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN	7,571,427.38
CM301 Control y Evaluación Gubernamental	928,656.16
CM302 Auditorias, Revisión y Supervisiones	1,169,091.20
CM303 Mejora de la Gestión	1,627,289.28
CM304 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas	1,369,988.30
CM305 Prevención, Investigación, Participación Ciudadana y Situación Patrimonial	1,357,854.24
CM306 Seguimiento Administrativo	1,118,548.20
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUERNAVACA	246,931,235.14
1. PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRANSITO	246,931,235.14
SP301 Planeación, Coordinación y Supervisión de la Secretaría de Seguridad Pública (Fondo IV)	3,051,078.54
SP302 Coordinación y Evaluación en la Prevención del Delito (Fondo IV)	113,301,219.61
SP303 Atención a los Asuntos Jurídicos (Fondo IV)	3,611,384.86
SP304 Servicios de Protección Civil (Fondo IV)	29,024,405.36
SP305 Administración de los Recursos Financieros, Materiales y Humanos (Fondo IV)	26,150,725.11
SP306 Atención de Asuntos Internos (Fondo IV)	3,626,983.34
SP307 Coordinación y Supervisión Vial (Fondo IV)	42,899,127.63
SP308 Comunicación Social en Materia de Seguridad Pública (Fondo IV)	730,658.78
SP309 Coordinación Técnica en Procedimientos y Controles en Materia de Seguridad Pública (Fondo IV)	482,297.16
SP311 Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	11,496,134.29
SP312 Bienes Muebles (FORTASEG)	8,548,328.00

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO (PESOS)
SP313 FORTASEG Municipal	4,008,892.46
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	79,200,248.31
1. PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	16,814,531.17
OP301 Obras y Servicios Públicos Competitivos	1,597,787.02
OP303 Fortalecimiento del Desarrollo Urbano	13,352,811.19
OP304 Gestión Administrativa	1,863,932.96
2. OBRAS PÚBLICAS CON CALIDAD AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA	62,385,717.14
OP302 Obras Públicas de Calidad	5,356,711.13
OP307 Ramo 33, Fondo 3 FISM	57,029,006.01
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	296,902,844.99
1. PLANEACIÓN TERRITORIAL Y ECOLÓGICA	15,446,168.69
SD301 Planeación, Seguimiento y Control del Programa Municipal de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos	3,718,001.37
SD302 Planeación Territorial y Ecológico	10,278,035.32
SD305 Gestión y Atención de las Unidades Responsables de Gasto (URG´S) Atendidas	1,450,132.00
2. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	275,217,169.64
SD303 Servicios Públicos de Calidad	70,217,169.64
SD307 Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (Recursos Fiscales)	139,964,016.15
SD308 Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (Participaciones)	32,009,829.27
SD309 Mantenimiento Vial	5,000,000.00
SD310 Recolección, Traslado y Disposición de Desechos Sólidos (Fondo IV)	28,026,154.58

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO (PESOS)
3. PROGRAMA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES ORGANISMO DESCONCENTRADO INHUMACIONES "JARDINES DE LA PAZ"	6,239,506.66
SD304 Programa del Servicio Público de Panteones Organismo Desconcentrado Inhumaciones "Jardines de la Paz"	6,239,506.66
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	41,302,124.54
1. DESARROLLO ECONÓMICO	41,302,124.54
SE301 Gestión y Coordinación Económica	2,233,421.66
SE302 Fortalecimiento del Desarrollo Económico y Rural Sustentable del Municipio	27,778,517.71
SE303 Promoción Turística del Municipio	2,381,995.53
SE304 Mejora Regulatoria	1,035,539.92
SE305 Fomento al Empleo y Apoyo a la Productividad	814,716.03
SE306 Coordinación y Atención de Asuntos de la Secretaría	2,129,383.69
SE308 Fondo para la Aportación Estatal para el Desarrollo Económico	4,928,550.00
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	26,898,152.06
1. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	1,431,485.56
SS302 Coordinación de la Política Social	1,431,485.56
2. SALUD PARA CUERNAVACA	3,730,650.52
SS303 Atención Integral a los Servicios de Salud	3,730,650.52
3. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA	3,518,133.86
SS304 Desarrollo y Bienestar Social Productivo	3,518,133.86
4. EDUCACIÓN CIUDADANA	3,072,003.23
SS305 Calidad en los Servicios de Educación	3,072,003.23

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO (PESOS)
5. EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUERNAVACA	2,565,948.34
SS306 Desarrollo y Atención a la Mujer	2,565,948.34
6. CALIDAD EN LOS SERVICIOS DEL DEPORTE	2,300,495.21
SS309 Calidad en los Servicios de Deporte	2,300,495.21
7. CULTURA PARA TODAS Y TODOS EN CUERNAVACA	3,615,510.80
SS307 Desarrollo a la Cultura	3,615,510.80
8. DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	2,340,807.47
SS308 Desarrollo Integral de la Juventud	2,340,807.47
9. BIENESTAR PARA LAS Y LOS CUERNAVACENSES	4,323,117.07
SS301 Planeación, Seguimiento y Control del Bienestar Social	4,323,117.07
CONSEJERÍA JURÍDICA	8,211,590.54
1. UN MUNICIPIO CON JUSTICIA Y LEGALIDAD	8,211,590.54
CJ301 Atención de los Asuntos Jurídicos	1,108,405.44
CJ302 Diligencia de los Asuntos Contenciosos	4,491,001.72
CJ303 Atención y Seguimiento a los Asuntos Jurídicos	1,991,945.06
CJ304 Coordinación de los Asuntos Jurídicos	620,238.32
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	22,581,952.50
1. SERVICIOS QUE CONTRIBUYEN AL INCREMENTO DE BIENESTAR A INTEGRACIÓN FAMILIAR EN LAS FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE DE CUERNAVACA	22,581,952.50
DF301 DIF Cuernavaca (Participaciones)	5,000,000.00
DF302 DIF Cuernavaca (Recurso Fiscal)	17,581,952.50

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO (PESOS)
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	19,937,756.91
1. EL AGUA ES DE TODOS, CUÍDALA	19,937,756.91
AP301 Derechos CONAGUA (Fondo IV)	19,937,756.91
TOTAL	1,408,392,816.03

Se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del Gobierno del Municipio que forman parte del Presupuesto basado en resultados. (Anexo 1.)

Artículo 77. La Tesorería Municipal, establecerá el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios contenidos en el presente Decreto, el cual establecerán el compromiso para que se implementen mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos y las acciones emprendidas, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad a fin de lograr afianzar la Presupuestarían basada en resultados reforzando la transparencia y rendición de cuentas.

TÍTULO QUINTO.
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

CAPÍTULO ÚNICO.
DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 78. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Administración Pública Municipal Centralizada (Ayuntamiento) impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la Perspectiva de Género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas

Aprobación 2020/12/30
Publicación 2021/02/24
Vigencia 2021/01/01
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial 5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Presupuestarios. Para tal efecto, las Dependencias deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;
II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;
III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, e
V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el artículo 76 del presente Presupuesto de Egresos.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y localidad.

Las Dependencias informarán trimestralmente a través del SED y SSEDEM los resultados del seguimiento y evaluación del grado de avance físico y financiero de los Programas Presupuestarios, así como los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo, detallando la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales. La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los resultados de los montos aprobados en los programas y actividades contenidas en el artículo 76 se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veintiuno.

SEGUNDA. En términos a lo establecido en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, de no aprobarse la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, dará como consecuencia que la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5692, de fecha 29 de marzo de 2019 continúe vigente, motivo por el cual, y considerando que se encuentra incluido el monto estimado por la cantidad de $157,772,844.00 (Ciento Cincuenta y Siete Millones, Setecientos Setenta y Dos Mil, Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos), derivado de los autos de la Acción de Inconstitucionalidad número 47/2019 a través de la cual, en su parte medular se declaró la inconstitucionalidad de los artículos 119 a 125 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, se instruye a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERA. El municipio de Cuernavaca realizará las adecuaciones correspondientes, a partir de su entrada en vigor.

CUARTA. Los Organismos Paramunicipales de este municipio de Cuernavaca, reportarán Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas

presupuestarios, mediante el informe semestral de avance de gestión financiera y cuenta pública anual; de conformidad con el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 15 y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos y los artículos 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

QUINTA. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

SEXTA. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

SÉPTIMA. El municipio de Cuernavaca, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el Presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

OCTAVA. Dentro de un término que no exceda los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, la Tesorería Municipal realizara las modificaciones y adecuaciones que se estimen pertinentes a las “Reglas de Comprobación del Gasto Público” vigentes.

NOVENA. Conforme a la estructura organizacional aprobada en el presente acuerdo, dentro de un término que no exceda los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, deberán quedar aprobadas, las reformas, adiciones y adecuaciones al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos y sus respectivos Reglamentos Interiores, así como los Manuales de Organización.

Aprobación	2020/12/30
Publicación	2021/02/24
Vigencia	2021/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

DÉCIMA. Para el caso de los conceptos “Gastos de Representación y Apoyos a la Comunidad, Atención y Gestión Ciudadana”, la erogación y comprobación del gasto será responsabilidad del Presidente Municipal, Regidores y Síndico de conformidad con las Reglas de Comprobación del Gasto vigentes.

DÉCIMA PRIMERA. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del Municipio, deberán destinarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y posteriormente a las áreas de seguridad pública, servicios públicos y obra pública.

DÉCIMA SEGUNDA. Dentro de un término que no exceda los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, deberán quedar aprobadas, las reformas, adiciones y adecuaciones al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

DÉCIMA TERCERA. El municipio de Cuernavaca, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de Internet, el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

DÉCIMA CUARTA. El Tabulador Oficial de Sueldos del Ayuntamiento de Cuernavaca, correspondiente a la Administración Pública Municipal Centralizada, entra en vigor el 1 de enero de 2021, misma que se aprueba en el presente acuerdo para su posterior publicación en el periódico “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

DÉCIMA QUINTA. Ante la incertidumbre en la Recaudación para el ejercicio fiscal 2021, en caso de que los ingresos superen lo presupuestado en gasto, la Tesorería Municipal solicitara la autorización respectiva al Cabildo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, una distribución del monto determinado, siempre atendiendo los programas prioritarios planteados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Aprobación	2020/12/30
Publicación	2021/02/24
Vigencia	2021/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

DÉCIMA SEXTA. El Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) que sea devengado para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la normatividad legal aplicable, se ejecutará por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, una vez que este devengue en su totalidad los presupuestos refrendados de dicho Fondo, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

DÉCIMA OCTAVA. Publíquese en el Periódico "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en sesión extraordinaria de Cabildo, en la ciudad de Cuernavaca, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Aprobación	2020/12/30
Publicación	2021/02/24
Vigencia	2021/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5919 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Aprobación	2020/12/30
Publicación	2021/02/24
Vigencia	2021/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5919 Segunda Sección “Tierra y Libertad”